

Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°032-
2023**

Quando el valor referencial corresponda a un monto menor a S/ 480 000,00 (Cuatrocientos ochenta mil y 00/100 Soles)

Directiva N° 003-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° D000188 -2023-OSCE-PRE	22/ 08/2023



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-1-2024-MDT-CS PRIMERA
CONVOCATORIA**

Elaboradas en agosto de 2023





BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹ EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°032-2023, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO²



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA



ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2627993.



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

² De conformidad con el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, estas bases las utilizan las Entidades de los tres niveles de gobierno para realizar contrataciones para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño. Dichas contrataciones se encuentran previamente comprendidas en un listado aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. Cabe señalar que el procedimiento de Adjudicación Simplificada en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 se convoca hasta el 30 de abril del 2024 conforme lo prevé el numeral 2.5 del artículo 2 de dicho Decreto.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos

Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP⁴. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023.

Los demás plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

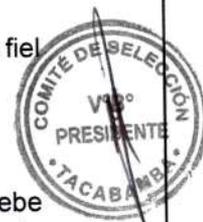
En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

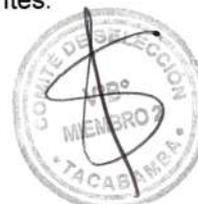
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
RUC N° : 20220666418
Domicilio legal : JIRÓN LIMA N° 419 - TACABAMBA
Teléfono: : NO TIENE
Correo electrónico: : abastecimiento@munitacabamba.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2627993.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **S/ 280 000.00** (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁶	
	Inferior	Superior
S/ 280 000.00 DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/ 252 000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES, INCLUYE IGV	S/ 308 000.00 TRECIENTOS OCHO MIL CON 00/100 SOLES, INCLUYE IGV

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.



⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁶ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N° de Resolución del Titular de la Entidad y fecha de aprobación del listado de contrataciones a realizar en el marco del Decreto de Urgencia N°032-2023 : RESOLUCION DE ALCALDIA N°026-2024-MDT/A (10/01/2024)

N° y denominación del documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE ALCALDIA N°034-2024-MDT/A (16/01/2024)

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de noventa (90) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD - MDT. SITO EN JIRON LIMA N° 549- PRIMER PISO, DEL DISTRITO DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, y recoger en LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA, SITO EN JIRON LIMA 549-TACABAMBA-CHOTA-CAJAMARCA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley De Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N°297-2023-EF se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos gobiernos locales
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168- 2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE. - Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Decreto de Urgencia N°032-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del fenómeno El Niño.
- LEY N° 31912: Ley que aprueba créditos Suplementarios para el Financiamiento de mayores Gastos asociados a la Reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N°1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N°2**)

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N°3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N°4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁹.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N°11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante



⁹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

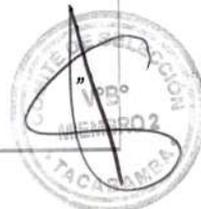


2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 00281001248
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI¹⁰ : NO TIENE



2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

¹⁰ En caso de transferencia interbancaria.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². **(Anexo N°12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

Importante



¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁵ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el numeral 139.3 del artículo 139 y el numeral 141. 1 del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme según lo previsto en el literal f) del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°032-2023, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES ubicada en JIRON LIMA N° 549- PRIMER PISO, DEL DISTRITO DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en según: El pago de los servicios de elaboración del expediente será a suma alzada a todo costo el cual incluye todos los beneficios, leyes sociales e impuestos de ley, será cancelado con la conformidad de Evaluador y aprobación de la Entidad y de acuerdo a las valorizaciones aprobadas por el evaluador como a continuación se indica:

VALORIZACIONES: Se considera tres (03) valorizaciones o pagos contra la presentación de dos (02) informes de conformidad y la presentación de la liquidación del expediente técnico aprobado.

INFORME	PRODUCTO	DESCRIPCION % DE PAGO	VALORIZACION DEL PAGO PARCIAL	REGISTRO PARA N°
1	Se presentará como requisito todo lo determinado en Contenido del Primer Informe	El Contenido se detalla en el Alcance del Servicio de los TDR	60 % DEL CONTRATO	Conformidad del Informe N° 1 por parte de la Entidad (el supervisor y el coordinador del proyecto)
2	Se presenta como requisito indispensable todo el expediente técnico definitivo acompañado de todos los documentos que sean necesarios para realizar el registro	El Contenido se detalla en el Alcance del Servicio de los TDR	30% DEL CONTRATO	Informe de aprobación y Conformidad del evaluador y coordinador de la Entidad Elaboración y presentación.

¹⁷ Según lo previsto en la Opinión N°009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-1-2024-MDT-CS PRIMERA
CONVOCATORIA **BASES INTEGRADAS**

	con todo lo solicitado en el Primer informe			
3	Presentación del Expediente técnico definitivo totalmente firmado con todos los profesionales que conforman el equipo técnico con las cuales han obtenido la buen Pro.	Entrega del expediente Técnico Definitivo a la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS en cantidad y calidad. (Ítems 4 de los TDR)	10% DEL CONTRATO	Acta de Entrega y Recepción del Expediente Técnico Definitivo, Resolución de Aprobación, Elaboración y Presentación de documentación de liquidación de la consultaría, Informe de Conformidad del supervisor y coordinador del expediente técnico.

Para el último pago, además de la última aprobación del Estudio o Expediente Técnico, se requiere la aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría por la Entidad, para lo cual se tendrá en cuenta el art.144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA, sito en JIRON LIMA N° 549- PRIMER PISO, DEL DISTRITO DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS
 NO APLICA.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO

DE OBRA:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2627993.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad del presente contrato es la elaboración del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, de acuerdo con estándares normativos para el sector salud; implementados con mobiliario; equipamiento cuyos componentes son:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD I-1 AGUA BRAVA.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD I-1 PEÑA BLANCA.
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD I-1 VICTOR DE LOS RIOS PALMA GRANDE.
- GASTOS GENERALES.
- SUPERVISIÓN

El área Usuaría es la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos lo cual ha elaborado los TDR, para seleccionar y contratar bajo la ley de Contrataciones y su Reglamento, los Servicios de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de PIP: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**.

- ENTIDAD : Municipalidad distrital de Tacabamba
- SOLICITANTE : Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MDT.

3.2. ANTECEDENTES.

NOMBRE DEL PIP	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”
CODIGO UNICO	2627993
NIVEL DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	PERFIL
FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD	04/01/2024

3.2.1. VIABILIDAD DEL PIP

VIABILIDAD: El PIP: ha sido declarado viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad distrital de Tacabamba, con fecha 04-01-2024, considerando un monto total de inversión de S/. 10, 419,651.44, registrado como Unidad Ejecutora, a la municipalidad distrital de Tacabamba, provincia de Chota, a la Región Cajamarca- Chota.



Según la programación del presente año de disponer la elaboración de los TDR para la contratación de la consultoría de obra que se encargará de elaborar el Expediente Técnico Detallado del PIP declarado viable.

3.3. OBJETIVO

Objetivo General:

El servicio tiene por objeto elaborar el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2627993, se desarrolla sobre la base del estudio de Pre inversión declarado viable y que estará constituido por planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memoria descriptiva y memoria de cálculo, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos topográficos y de suelos. Así mismo estudios especializados de ser necesario (de impacto ambiental, geológicos, etc), la relación de ensayos o pruebas que se requiere así mismo Términos de Referencia para Capacitación y Especificaciones Técnicas para Adquisición de Mobiliario y Equipos. Además, deberá cumplir con los aspectos siguientes:

- a) Inspección Ocular y Evaluación de la Infraestructura del puesto de salud
- b) Elaboración de Estudios Básicos (Levantamiento Topográfico y Estudio de Suelos acorde con los Términos de Referencia).
- c) Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normatividad vigente.

Objetivos Específicos:

- Elaborar los diseños estructurales, eléctricos, sanitarios y otros que permitan desarrollar un expediente técnico de calidad.
- Cumplir con los requisitos de diseño, ubicación y distribución de ambientes según el sector al cual corresponden.
- Presentar los análisis de precios unitarios y el listado de insumos que intervienen en los análisis de precios unitarios actualizados a la fecha de presentación.
- Presentar un programa de ejecución del trabajo acorde con el plazo referenciado, para su aprobación antes de iniciar las actividades del proyecto.
- Especificar el uso de productos originales, nuevos, de primera calidad, no re manufacturados, ni repotenciados.
- Dimensionar los requerimientos de equipos y materiales para los objetivos de ejecución del proyecto.
- Presentar las especificaciones técnicas de los equipos a adquirir, de ser el caso y verificar el cumplimiento de las especificaciones de los mismos de acuerdo a los requerimientos técnicos del proyecto y evaluar las propuestas de equipamiento.
- Presentar de ser el caso un programa de capacitación al personal, administrativo y médico en el proyecto.
- Presentar como mínimo 02 cotizaciones de todos los insumos, agregados, productos, mobiliario, equipos y cualquier otro bien que intervenga en la elaboración del presupuesto de obra, dichas cotizaciones serán actuales a la fecha de presentación del expediente técnico definitivo.

3.4. UBICACIÓN

UBICACIÓN DEL ESTUDIO.

El Centro de Salud que comprende en el estudio se encuentran localizado en:

- REGIÓN : CAJAMARCA
- PROVINCIA : CHOTA



- DISTRITOS : TACABAMBA
- LOCALIDAD : AGUA BRAVA- PEÑA BLANCA- PALMA GRANDE

3.5. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 31953, Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley De Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2024
- Ley N° 27867 .Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Resolución Directoral N° 006-2012-EF/63 .01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de julio de 2012.
- Directiva N° 005-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI.
- Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Decreto Supremo N°011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- DS N° 019-2009-MINAM. Reglamento de la Ley N° 27446.
- Código Civil.
- Normas Técnicas de salud.
- Normas Peruanas de estructuras.
- Normas Técnicas Peruanas INDECOPI (antes ITINTEC).
- Código Nacional de Electricidad.
- Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada por RD N° 073-201°/VIVIENDA/VMCS-DNC (04-05-2010).
- RM. 335-2005/MINSA.NTS 037-MINSA/OGDN-V .01, "Diseño y construcción de nuevos EESS y servicios médicos de apoyo (Estándar 1-7) y Ampliación, rehabilitación, remodelación, mitigación de riesgos en los EESS y servicios médicos de apoyo (Estándar 1-2)".
- Según DGIEM-MINSA Contenidos Mínimos para la presentación de Anteproyecto de Establecimientos de Salud Contenido Mínimo del Expediente Técnico. ([http://www.minsa.gob.pe/dqiem/cendoc/pdfs/Contenido Anteproyecto.pdf](http://www.minsa.gob.pe/dqiem/cendoc/pdfs/Contenido_Anteproyecto.pdf)) ([http://www.minsa.gob.pe/dqiem/cendoc/pc:tfs/Contenido Expediente T%3%A9cnico.pdf](http://www.minsa.gob.pe/dqiem/cendoc/pc:tfs/Contenido_Expediente_Tecnico.pdf)).
- Guía para la "Identificación, Formulación y Evaluación Social de Inversión Pública del Sector Salud a nivel de Perfil" aprobada por RD N°002-2006-EF/68.01.
- Constitución Política del Perú de 1993.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
- Normas del Instituto Nacional de Defensa Civil INDECI.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

3.6. DETALLE DE LA CONSULTORIA

La descripción de los servicios que a continuación de indican, no son limitativos. El consultor, para los objetivos del estudio, podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable ante La Entidad, de todos los trabajos y estudios que realicen en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

El alcance del servicio contempla la elaboración del estudio definitivo del proyecto con Código CUI 2627993, sin ser limitativo, las siguientes consideraciones.

3.6.1. Coordinación y Consultas:



Las acciones de coordinación y consultas entre el Consultor y la Entidad durante el desarrollo del estudio, se cumplirán a través de sus respectivos representantes técnicos, como son el jefe del proyecto y el Evaluador respectivamente.

El Jefe de Proyecto, es el representante técnico del Consultor y es el coordinador del Equipo de especialistas responsables de desarrollar el estudio.

El Evaluador es el responsable de supervisar el estudio acompañado por un Equipo de Especialistas evaluadores con especialidades similares a las del equipo técnico del Consultor, el Evaluador será el coordinador o jefe del equipo de evaluadores.

Las veces que sean necesarias, el Jefe del proyecto o el Evaluador tendrán reuniones de coordinación y consulta con las entidades y dependencias que tengan relación con el desarrollo del proyecto: Área usuaria, Unidad Formuladora UF, Unidad Ejecutora UE, Personal del centro de salud.

Asimismo, dentro de los alcances, es obligatorio que al concluir el anteproyecto y antes de aprobar el Proyecto de Arquitectura, se lleve a cabo una reunión entre el Coordinador, el Jefe de Infraestructura, el especialista de arquitectura, el Director, trabajadores del puesto de salud a fin de darles a conocer los alcances del proyecto y el planeamiento arquitectónico propuesto por el equipo técnico acerca de la distribución de módulos y ambientes, aspectos del diseño arquitectónico planteado, etc, así como recoger sus opiniones, sugerencias y solicitudes para evaluar o tomarlas en cuenta en la solución arquitectónica definitiva, en el marco de la declaratoria de viabilidad del proyecto.

Dicha reunión debe finalizar con la firma de un Acta en la cual se haga constar que los beneficios han sido debidamente informados, asimismo se harán constar los acuerdos, sugerencias y compromisos de las partes para el desarrollo final del estudio o expediente técnico hasta su aprobación final.

COORDINACIÓN CON TERCEROS: Esta actividad consistirá en la revisión y posterior culminación de gestiones iniciadas que permitan precisar el nivel de intervención y de esta manera solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio de las actividades del proyectista, debiendo verificar fehacientemente en el campo la información recibida.

Para ello se coordinará con las Entidades relacionadas directa o indirectamente al área del proyecto como son: Empresas presentadoras de servicios (agua, luz, telefonía, etc.), Gobierno Local, Dirección Sectorial, Comités u Organizaciones de Bases locales y otras entidades, de las que se pudieron obtener documentos correspondientes a fin de prever y programar actividades complementarios que pudieran presentarse por contingencias no previstas.

3.6.2. Consideraciones Generales y Fuentes de información:

- a. Es obligatorio que el expediente técnico deberá elaborarse con los mismos componentes de la alternativa seleccionado en el estudio de pre inversión aprobado si hubiera cualquier modificación de orden técnico legal deberá de comunicarse a la UF de la municipalidad distrital de Tacabamba - Chota. solicitando su autorización de dicha modificación de no seguir este procedimiento el consultor será el único responsable de los problemas que se ocasionen y que puedan afectar al proyecto.
- b. El diseño de realizará en estricto cumplimiento de la normativa para edificaciones de Centro de Salud en el territorio nacional.
- c. El Consultor dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La descripción de los alcances de los servicios no es limitativa. En lo que considere necesario, el consultor podrá ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.
- El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste, de los trabajos y estudios que realice y de la idoneidad del personal que conforma el equipo técnico, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, en el plazo otorgado.
- Los integrantes del equipo técnico participarán de una reunión de coordinación previa al inicio y durante el desarrollo del estudio, con la finalidad de detallar el procedimiento de trabajo a seguir.
- Para fines del servicio, el consultor dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las facilidades e instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Los profesionales que conforman el equipo del consultor serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete, por especialidad, su presencia en el lugar del estudio es obligatoria a fin de cumplir con las exigencias y los plazos establecidos.
- El consultor deberá contar en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el equipo ofertado en su propuesta.

Para aprobar los pagos al consultor es requisito que los informes de cada especialidad sean sustentados con las constancias de campo firmadas por los beneficiarios y autoridades locales acompañados de fotografías mostrando la presencia en el lugar del jefe de estudio y del especialista respectivo. Igualmente los trabajos de laboratorio serán sustentados con las fotografías respectivas mostrando la presencia del jefe de estudio y del especialista. Cada fotografía llevará fecha y memoria explicativa.

El consultor entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en la conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del especialista sin el debido respaldo.

3.6.3. Fuentes de información y revisión de antecedentes:

- a. El consultor deberá revisar y evaluar todos los antecedentes que La Entidad ponga a su disposición y otros documentos que pueda consultar en el (los) Gobierno (s) Local (s), o en otros Organismos Públicos o Privados.
- b. La entidad entregará al Consultor el Estudio de Pre Inversión con el cual se declaró la viabilidad de PIP, conformado por los siguientes documentos:
 - Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil.
 - Informe de evaluación y Aprobación del Estudio de Pre Inversión
 - Declaración de Viabilidad de PIP.
 - Ficha de registro del Banco de Proyectos del CUI N° 2627993.
- c. El Consultor, en forma directa a través de La Entidad podrá solicitar a las Entidades Municipales involucradas y los representantes de los beneficiarios, que se le entregue información referida al proyecto con lo que cuenten.

3.6.4. Disponibilidad del terreno:



El consultor debe verificar que se cuente con las condiciones de disponibilidad de uso, saneamiento físico legal y propiedad del terreno, de acuerdo a la documentación que se presenta en el Perfil de Pre Inversión. No podrá dar inicio a la elaboración del Expediente Técnico si el terreno no tiene saneado la disponibilidad física legal, lo que hará de conocimiento de las entidades involucradas en el proyecto.

La documentación de disponibilidad de uso, saneamiento físico legal y propiedad de terreno, formarán parte del Expediente Técnico.

3.6.5. Permisos Adicionales:

El Consultor hará el seguimiento, coordinaciones, preparación y presentación/trámite de los documentos o expedientes necesarios ante las Empresas prestadoras de servicios (agua, luz, teléfono, etc), el Gobierno Local, INC, I NDECI, y otras entidades, para la obtención de documentación adicional que se requiera (licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres. y similares, certificados, constancias, etc.). Hará la gestión, correcciones, levantamiento de observaciones, etc. Coordinando con la Entidad hasta obtener los documentos aprobados.

De requerirse el pago de tasas, costos de revisión, etc., relacionados al (los) trámite(s) arriba mencionados, el Consultor deberá informar a la Entidad a al Área Usaria oportunamente, para que ésta programe el pago correspondiente.

3.6.6 Reconocimiento y Compatibilización Del Estudio de Pre Inversión

El Equipo Técnico hará la inspección de campo y reconocimiento de la zona o área de estudio para verificar la información del estudio de pre inversión y levantar datos para complementarlo o ampliarlo.

La información que se obtenga de la inspección de campo y reconocimiento, se compatibilizará con el estudio de pre inversión y servirá para elaborar el Expediente Técnico o para proponer las correcciones necesarias. Esta actividad comprenderá:

- Verificación de la ubicación, medidas y áreas disponibles, altitud, linderos, topografía, verificación de riesgos, detalle del estado actual (situación sin proyecto de la infraestructura existente como el número de ambientes, instalaciones, usos, tipos de materiales de construcción, estado de conservación, servicios básicos, etc.
- Verificación de la disponibilidad, el saneamiento físico legal, la propiedad y autorizaciones requeridas para el uso del terreno, conforme a los documentos del estudio de pre inversión.
- Identificación de los problemas, afectaciones y servidumbres necesarias para la ejecución del proyecto/obra.
- Identificación de la población que beneficiará el proyecto, se obtendrá información de los lugares comprendidos en el radio de influencia, con indicación de nombres, distancias, altitud, vía de comunicación y accesos, tiempos de viaje, etc.
- Verificación de la necesidad de gestionar permisos de terceros, uso de servidumbres temporales o provisionales para los accesos u abastecimiento de insumos para la ejecución de los estudios.
- Obtención de información acerca de costos de materiales puestos en obra, abastecimiento y transporte de materiales y agregados para la obra, lugares de abastecimiento y distancias de transporte, proveedores, disponibilidad de mano de obra.
- Evaluación de la participación de los involucrados en el proyecto y el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- Se tendrán en cuenta aspectos preliminares sobre el impacto ambiental que originará la ejecución del proyecto.



- En esta etapa también se harán acciones de coordinación con las autoridades locales, beneficiarios, Municipalidades, Gobierno Regional, para gestionar los permisos y autoridades de las propiedades de los terrenos que vayan a ser afectados con la ejecución de la obra, incluyendo de ser necesario la obtención de permisos de terceros para utilizar servidumbres temporales o provisionales para acceder y abastecer de materiales, equipos, mano de obra, etc, durante la etapa de ejecución de la obra.
- Asimismo, en esta etapa se definirán los niveles de coordinación que existirán entre la municipalidad distrital de Tacabamba, el Consultor del estudio, el Gobierno local, los beneficiarios, la población y autoridades locales, otras entidades que podrían participar en el proyecto. Incluso hará las recomendaciones que crea necesarios sobre algunos aspectos especiales o relevantes que se deberán tener en cuenta cuando se ejecute la obra.

Con la información obtenida el consultor debe elaborar el informe de Reconocimiento y Compatibilización del Estudio de Pre Inversión, con las conclusiones y recomendaciones a considerar para la elaboración del Expediente Técnico.

Teniendo en cuenta que el proyecto debe desarrollarse en base a los parámetros del estudio de pre inversión, en caso el Consultor recomiende cambios o modificaciones en la(s) meta(s) debido a que la situación real encontrada difiere de la indicada en la pre inversión o por cualquier otra razón debidamente fundamentada, estos solo procederán una vez que sean evaluados y aprobados por La UF de la municipalidad distrital de Tacabamba - Chota de la Entidad y modificados al Área Usuaría.

Para las modificaciones el Consultor deberá tener en cuenta los usuarios finales que tendrá el proyecto, debiendo adecuarse a sus necesidades reales; pero siempre en el marco de las normas vigentes para este tipo de proyectos.

3.6.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

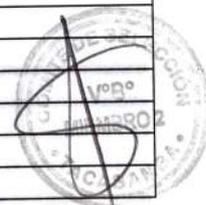
La ejecución del proyecto EL PIP está ubicado en las localidades de AGUA BRAVA, PEÑA BLANCA Y PALMA GRANDE.

3.7. REQUERIMIENTO Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

3.7.1. Requerimiento:

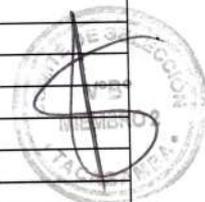
Este proyecto contempla la construcción de los ambientes diseñados para el puesto de salud según sea la demanda de población estudiantil en la localidad. Para lo cual según se dé el caso contempla la construcción de los siguientes componentes:

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SALUD I-1 AGUA BRAVA
01.01	CONSULTORIO CREO Y SALA DE INMUNIZACIONES
01.02	SS.HH
01.03	SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA
01.04	SS.HH
01.05	SALA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
01.06	SS.HH
01.07	BOTIQUIN (DISPENSACIÓN Y EXPENDIO)
01.08	CONSULTORIO DE MEDICINA (DIFERENCIADO)
01.09	SS.HH
01.10	CONSULTORIO DE ATENCIÓN PRE NATAL Y PUERPERIO
01.11	SS.HH
01.12	SALA DE ESPERA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA**ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-1-2024-MDT-CS PRIMERA
CONVOCATORIA****BASES INTEGRADAS**

01.13	HALL-CORREDOR INTERNO
01.14	AMBIENTE PARA PSICOPROFILAXIS
01.15	SS.HH OC
01.16	SS.HH D
01.17	SS.HH V
01.18	CL
01.19	AMBIENTE PARA TRIAJE Y ADMISIÓN
01.20	AMBIENTE PARA ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS
01.21	AMBIENTE SUM
01.22	SS.HH
01.23	ALMACEN
01.24	SANEAMIENTO AMBIENTAL
01.25	RESIDUOS SÓLIDOS
01.26	SS.HH
01.27	DORMITORIO + ESTAR +COCINA + SS.HH.
01.28	CERCO PERIMETRICO PARA MURO
01.29	MURO DE CONTENCIÓN
01.30	CERCO PERIMÉTRICO DE MALLA OLÍMPICA
01.31	MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y OTROS
01.32	OBRAS EXTERIORES
01.33	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO
01.34	SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN CON BIODIGESTOR
01.35	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD DE OBRA
02	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SALUD I-1 PALMA GRANDE
02.01	CONSULTORIO CREO Y SALA DE INMUNIZACIONES
02.02	SS.HH
02.03	SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA
02.04	SS.HH
02.05	SALA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
02.06	SS.HH
02.07	BOTIQUIN (DISPENSACIÓN Y EXPENDIO)
02.08	CONSULTORIO DE MEDICINA (DIFERENCIADO)
02.09	SS.HH
02.10	CONSULTORIO DE ATENCIÓN PRE NATAL Y PUERPERIO
02.11	SS.HH
02.12	SALA DE ESPERA
02.13	HALL-CORREDOR INTERNO
02.14	AMBIENTE PARA PSICOPROFILAXIS
02.15	SS.HH OC
02.16	SS.HH D
02.17	SS.HH V
02.18	CL
02.19	AMBIENTE PARA TRIAJE Y ADMISIÓN
02.20	AMBIENTE PARA ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS
02.21	AMBIENTE SUM
02.22	SS.HH
02.23	ALMACEN
02.24	SANEAMIENTO AMBIENTAL
02.25	RESIDUOS SÓLIDOS
02.26	SS.HH
02.27	CERCO PERIMÉTRICO PARA MURO
02.28	CERCO PERIMÉTRICO DE MALLA OLÍMPICA
02.29	MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y OTROS
02.30	OBRAS EXTERIORES
02.31	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO
02.32	SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN CON BIODIGESTOR
02.33	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD DE OBRA
03	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SALUD I-1 PEÑA BLANCA
03.01	CONSULTORIO CREO Y SALA DE INMUNIZACIONES



03.02	SS.HH
03.03	SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA
03.04	SS.HH
03.05	SALA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
03.06	SS.HH
03.07	BOTIQUIN (DISPENSACIÓN Y EXPENDIO)
03.08	CONSULTORIO DE MEDICINA (DIFERENCIADO)
03.09	SS.HH
03.10	CONSULTORIO DE ATENCIÓN PRE NATAL Y PUERPERIO
03.11	SS.HH
03.12	SALA DE ESPERA
03.13	HALL-CORREDOR INTERNO
03.14	AMBIENTE PARA PSICOPROFILAXIS
03.15	SS.HH OC
03.16	SS.HH D
03.17	SS.HH V
03.18	CL
03.19	AMBIENTE PARA TRIAJE Y ADMISIÓN
03.20	AMBIENTE PARA ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS
03.21	AMBIENTE SUM
03.22	SS.HH
03.23	ALMACEN
03.24	SANEAMIENTO AMBIENTAL
03.25	RESIDUOS SÓLIDOS
03.26	SS.HH
03.27	CERCO PERIMÉTRICO PARA MURO
03.28	CERCO PERIMÉTRICO DE MALLA OLÍMPICA
03.29	MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y OTROS
03.30	OBRAS EXTERIORES
03.31	CISTERNA Y TANQUE ELEVADO
03.32	SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN CON BIODIGESTOR
03.33	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SEGURIDAD DE OBRA
03.34	GASTOS GENERALES
03.35	UTILIDAD
03.36	EXPEDIENTE TÉCNICO
03.37	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA



Asimismo, se proyectará como parte del presente expediente técnico la implementación de los siguientes componentes:

- **Implementación con Mobiliario:**

Se implementará con el mobiliario que está determinado en el perfil técnico de acuerdo a las características establecidas en dicho documento en los puestos de salud, y de acorde a las normativas de salud actuales.

- **Implementación con equipamiento:**

Se implementará con el equipo que está determinado en el perfil técnico de acuerdo a las características establecidas en dicho documento en los puestos de salud, y de acorde a las normativas de salud actuales.

3.7.2. Consideraciones Técnicas

Para el desarrollo del expediente técnico se plantea que las sugerencias técnicas por especialidad según como corresponda al proyecto el cual se va a desarrollar.

DESARROLLO DEL EXPEDIENTE

(1) ARQUITECTURA: El Proyecto de arquitectura será desarrollado en permanente coordinación con el Proyecto de Estructuras, y comprende dos etapas:

- I) El Anteproyecto, el cual será elaborado y presentado para su aprobación antes de elaborar la propuesta definitiva. Contiene la primera imagen de la propuesta arquitectónica, a nivel del rediseño; para su elaboración se tomará como base la propuesta arquitectónica del estudio de pre inversión o se propondrá las modificaciones correspondientes.
- II) Proyecto de Arquitectura, que viene a ser la propuesta definitiva a nivel de ejecución; será desarrollado una vez que se cuente con la conformidad del anteproyecto.

El proyecto de arquitectura será elaborado y firmado por el especialista (Arquitecto colegiado habilitado), integrante del Equipo Técnico del Consultor.

La concepción arquitectónica, debe tomar criterios estéticos y volumétricos acordes con la categoría de la institución a intervenir, integrando dentro de la modernidad al entorno y contexto geográfico existente, en función de las condiciones del terreno, topografía, clima, ubicación, orientación, ventilación, seguridad, y o los alcances y parámetros del perfil aprobado.

Asimismo, el diseño arquitectónico se hará en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades que involucra el proyecto, para obtener el diseño y la distribución definitiva acorde al uso y la necesidad real.

Los hechos deberán tener suficiente pendiente que permita el fácil escurrimiento de las aguas pluviales y su evacuación. Las zonas destinadas a jardinería tendrán el sistema de drenaje adecuado.

Los proyectos deberán contemplar el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que permitan una adecuada ejecución de la obra.

El especialista presentará el Programa Arquitectónico detallado con los respectivos cálculos justificativos.

Para el diseño y dimensionamiento, se deben tener en cuenta los parámetros del estudio de pre inversión, la normativa técnica anteriormente y la normativa específica siguiente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE- Norma Técnica A-040, A-050, A-080, A-120 ;
- RM.588-2005/MINSA Listado de equipos biomédicos básicos.
- RM.895-2006/MINSA Listado complementario de equipos biomédicos básicos.

Asimismo, en el proyecto de Arquitectura se deben considerar las obras complementarias como que lo requiera el proyecto.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA:

1. Memoria Descriptiva,
2. Memoria de Cálculo/Diseño,
3. Programa Arquitectónico detallando cantidades y áreas de ambientes y de las obras complementarias,
4. Especificaciones Técnicas o Procedimientos de Construcción,
5. Metrados,
6. Análisis de costos y precios unitarios,
7. Presupuesto (Costo Directo)
8. Relación de Insumos,
9. Fórmula Polinómica, 10. Archivo Fotográfico,



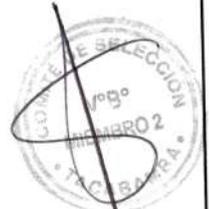
11. Planos.

- PLANTA - DISTRIBUCION POR NIVELES, que incluye cisterna y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así lo requiere el proyecto; indicando ejes, costos, niveles, cuadro de vanos, cuadro de acabados, etc. (Ese. 1/50).

Deben Incluir:

- Cuadro de vanos y de acabados por ambientes.
- Cuadro de tipos, calidad y colores de pintura.
- CORTES Y ELEVACIONES GENERALES, que incluye accesos, circulaciones y cercos, de tal manera que se aprecie la integración de la volumetría proyectada con relación a espacios existentes respecto a la topografía del terreno que presente (Ese. 1/50, 1/100).
- PLANTA DE TECHOS GENERALES, (Ese. 1/50 o 1/100)
- PLANTA - DISTRIBUCION, por niveles, (Ese. 1/50); incluyendo:
 - CUADRO DE VANOS, indicando dimensiones, cantidades y descripción general.
 - CUADRO DE ACABADOS, tipo, calidad y colores de pintura, pisos, muros, etc.
- ELEVACIONES, de la construcción proyectada: frontal, lateral, posterior. indicando alturas, niveles, acabados (Ese. 1/50).
- CORTES, de la construcción proyectada por los elementos de circulación vertical, indicando alturas, niveles, acabados (Ese. 1/50).
- TECHOS, (Ese. 1/50).
- PUERTAS- VENTANAS-BARANDAS, (Ese. 1/25, 1/10, 1/5).
- DETALLES CARPINTERIA DE MADERA, (Ese. 1/25, 1/10, 1/5)
- DETALLES CARPINTERIA METALICA, (Ese. 1/25, 1/10, 1/5)
- SERVICIOS HIGIENICOS: Plantas, Cortes, Elevaciones y Detalles (Ese. 1/20 ó 1/25).
- CONSTRUCCIONES ESPECIALES: Plantas, Cortes, Elevaciones y Detalles (Ese. 1/20 ó 1/25).
- DETALLES DE PISOS, VEREDAS, PATIOS, etc. (Ese. 1/25, 1/10, 1/5).
- DETALLES DE ESCALERAS - RAMPAS -GRADAS - TECHOS, (Ese. 1/25, 1/10, 1/5).
- DETALLES DE JUNTAS DE PISOS, LOSAS, PATIOS, MUROS, etc. (Ese. 1/25, 1/10, 1/5).
- DETALLES DE TRATAMIENTOS O ACABADOS DE AREAS INTERIORES Y EXTERIORES, JARDINERAS, etc. (Ese. 1/25, 1/10, 1/5).
- DETALLES DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, (Ese. 1/50, 1/100, 1/5, 1/10, 1/25).
- PLANTA, ELEVACIONES Y DETALLES DE CERCO PERIMETRICO, detallando las elevaciones principales, indicando alturas, tipo de materiales y niveles respecto a la topografía del terreno, (Ese. 1/50, 1/25, 1/10, 1/5).
- PLANTA DE EQUIPAMIENTO, por niveles, (Ese. 1/50).
- DETALLES DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, (Ese. 1/25, 1/10, 1/5).
- SEGURIDAD - FLUJOS DE EVACUACIÓN Y SEÑALETICA, (Ese. 1/50). Se presentará con el Plan de Evacuación.
- PLANO DE FLUJOS DE EVACUACIÓN Y SEÑALETICA, debe contener:
 - Rutas de escape/evacuación e indicación de salidas.
 - Zonas de seguridad internas y externas.
 - Ubicación de alarmas y luces de emergencia.
 - Ubicación de extintores, gabinetes contra incendio y elementos de detección.
 - Ubicación de equipos de primeros auxilios.
 - Ubicación de señales.
- PRESENTACION DE VISTAS EXTERIORES EN 3D, las imágenes serán presentadas a nivel volumétrico, de tal manera que se pueda apreciar la integración de la edificación proyectada con la existente.

(2) ESTRUCTURAS: Será desarrollado y firmado por el especialista de estructuras del Equipo Técnico del Consultor. Comprenderá los cálculos estructurales para requerimientos sísmicos y de cargas que se hará para cada componente o meta de la infraestructura a construir, ceñido al Reglamento Nacional de Edificaciones RNE y las respectivas Normas Técnicas vigentes.



El Proyecto de Estructuras será desarrollado de acuerdo al sistema estructural o nivel de planos para ejecución de obra, memorias de diseño/cálculo, etc. Todo lo cual debe ser compatible con el Proyecto de Arquitectura.

El Proyecto de Estructuras se desarrollará teniendo en cuenta las Normas Técnicas de Estructuras y Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones, así como Normativa del ACI, ANSI, ASTM, aplicable, tomando en consideración lo siguiente:

- El Proyecto de Estructuras debe desarrollarse en coordinación con los profesionales de las otras especialidades involucradas en el proyecto, para obtener el diseño y la distribución definitiva de acuerdo al uso y la necesidad real.
- Se hará la estructuración y dimensionamiento previo (predimensionamiento) de la edificación y sus elementos estructurales (vigas, columnas, techos).
- Teniendo en cuenta el perfil de pre inversión y la Norma Técnica E.030 del RNE, según el tipo de uso e importancia de la edificación a construir, se utilizará un sistema estructural dual o mixto con pórticos y muros portantes, para garantizar la estabilidad y durabilidad de la edificación.
- **Análisis Sísmico:**

Se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.

Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y mediante la utilización de software se efectuará el análisis dinámico modal espectral de edificaciones.

Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas de acuerdo a las normas técnicas mencionadas.

Determinación y comprobación de los desplazamientos, que deberán cumplir con los límites permitidos según la Norma Técnica E.030 del RNE.

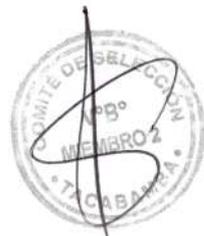
- Combinación de cargas para determinación de máximos efectos (momentos) para el diseño definitivo.
- Diseño de los elementos resistentes.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.

En el Presupuesto del Proyecto de Estructuras se deberá considerar la partida Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud. (Tomar como referencia la Norma Técnica - Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas).

Asimismo, en el Proyecto de Estructuras y compatibilizando con el Proyecto de Arquitectura, se incluirán las obras complementarias como: losa deportiva, muro perimétrico, muros de sostenimiento, cisterna y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así lo requiere el proyecto; etc.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS:

1. Memoria Descriptiva.
2. Memoria de Cálculo/Diseño.
3. Especificaciones Técnicas o Procedimientos de Construcción.
4. Metrados.
5. Análisis de costos y precios unitarios.
6. Presupuesto (Costo Directo).
7. Relación de Insumos.
8. Fórmula Polinómica.
9. Archivo Fotográfico.
10. Planos.



- PLANOS DE DEMOLICIONES Y DESMONTAJE GENERAL, (Ese. 1/100, 1/50). PLANOS DE TRAZADO DE EJES, (Ese. 1/100, 1/50).
- PLANOS DE CIMENTACIONES GENERAL, incluye cuadro de columnas, (Ese. 1/50) . PLANOS DE PORTICOS -VIGAS-COLUMNAS-PLACAS DE CONCRETO, incluye detalles, (Esc. 1/50, 1/25).
- PLANOS ESTRUCTURALES DE LOSAS (ALIGERADOS Y MACIZAS), (Ese. 1/50, 1/25).
- PLANOS ESTRUCTURALES DE ESCALERAS, incluye detalles. (Ese 1/50. 1/25).
- PLANOS DE DETALLES ESTRUCTURALES GENERALES, (Ese. 1/25, 1/10, 1/5 o la adecuada).
- PLANOS DE DETALLES DE ALBAÑILERIA, encuentros, confinamientos, etc (COLUMNAS - MUROS)
- PLANOS DE DETALLES ESTRUCTURALES DE CIRCULACIONES HORIZONTALES (VEREDAS)
- PLANOS DE DETALLES ESTRUCTURALES DE SARDINELES, JARDINERAS, JUNTAS DE PISOS, PATIOS, MUROS, ETC.

(3) INSTALACIONES SANITARIAS: Será desarrollado y firmado por el especialista en instalaciones sanitarias del Equipo Técnico del Consultor. El Proyecto de Instalaciones sanitarias para la edificación proyectada, comprende las instalaciones de agua (agua potable, agua contra incendios, riego), desagüe y ventilación, agua de lluvias.

AGUA Y DESAGUE

El Proyecto de Instalaciones Sanitarias debe ser elaborado en coordinación con el proyectista de arquitectura, para que se considere oportunamente las condiciones más adecuadas de ubicación de los servicios sanitarios, tanques de agua, desagüe, duetos, y todos aquellos elementos que determinen el recorrido de las tuberías, así como determinar el número de aparatos sanitarios, el dimensionamiento del tanque de almacenamiento de agua, dimensionamiento del tanque séptico, entre otros; asimismo se coordinará con el responsable del diseño de estructuras. de tal manera que no comprometan sus elementos estructurales, en su montaje y durante su vida útil; y con el responsable de las instalaciones electrónicas para evitar interferencias.

SISTEMA DE AGUA PLUVIAL

- Recolección y evaluación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
- Cálculo de las áreas de drenaje, dimensionamiento de cunetas aéreas y de piso. Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público.

El desarrollo del proyecto de Instalaciones Sanitarias, se hará de acuerdo a la normativa siguiente:

- Norma Técnica IS.010 Instalaciones Sanitarias, para Edificaciones, del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica IS.020 Tanques Sépticos, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS:

1. Memoria Descriptiva.
2. Memoria de Cálculo/Diseño.
3. Especificaciones Técnicas o Procedimientos de Construcción.
4. Metrados.
5. Análisis de Costos y Precios Unitarios.
6. Presupuesto (costo directo)
7. Relación de Insumos.



8. Fórmula Polinómica.

9. Archivo Fotográfico.

10. Planos.

- RED DE AGUA Y DESAGUE (Ese. 1/50) desarrollados por Módulos y Niveles. Indicando la ubicación de tanque cisterna, tanque elevado, tanque séptico, etc.
- DETALLES (Ese. 1/5, 1/10, 1/20): Servicios higiénicos, buzones, cajas, montantes. etc. ISOMETRIA.
- DRENAJE PLUVIAL EN PISO Y AEREO: PLANTA (Ese. 1/50) - ISOMETRIA Y MONTAJES (Ese. 1/10, 1/20) - DETALLES (Ese. 1/5, 1/10, 1/20) detallar las descargas finales.
- PLANO DE LA RED SANITARIA EXTERIOR (Ese. 1/200) indicando la red de agua, red de colectores de desagüe y buzones, red de colectores de aguas pluviales y buzones, empalmes a la red pública de agua y desagüe, descarga del drenaje pluvial, etc.- DETALLES TIPICOS (Plano requerido para ubicar el punto de empalme de la conexión domiciliaria al servicio público. La magnitud o amplitud de la red exterior a levantar se determinará durante la elaboración del estudio).
- TANQUE SISTERNA, TANQUE ELEVADO, OTROS: Planta, Cortes, Elevaciones, Detalles.
TANQUE SEPTICO: Planta. Cortes, Elevaciones, Detalles (De ser el caso).

(4) INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECANICAS: El Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Mecánicas para la edificación en proyecto, comprende las instalaciones eléctricas interiores, instalaciones de comunicaciones e instalaciones de gas de ser el caso.

Se deben considerar las instalaciones que se requieran de acuerdo a la zona donde se ubica la institución educativa, según la necesidad real y los ambientes que van a construirse. Como mínimo, se deben elaborar los planos solicitados, el evaluador de ser necesario podrá solicitar mayores detalles en los planos, en concordancia al CNE y Normas DGE.

Instalaciones Eléctricas Interiores: El diseño debe ajustarse a lo establecido en el Código Nacional de Electricidad y las Normas DGE y corresponde a las instalaciones que se efectúen al interior de la propiedad (predio) a partir de la acometido hasta los puntos de utilización, siendo obligatorio el cumplimiento de las reglas de protección contra el riesgo eléctrico.

Se considera el abastecimiento en energía eléctrica del servicio público.

La red de cubrir las demandas propias de las actividades a desarrollarse en la nueva edificación e instalaciones a construir, el Consultor debe establecer las necesidades de energía eléctrica y su alimentación correspondiente en los diferentes ambientes e instalaciones.

El presupuesto del proyecto debe incluir el costo de las instalaciones y pago de derechos para el suministro y conexión del servicio (acometido) e instalación del medidor, o si fuera el caso para la ampliación de la potencia de energía eléctrica a cambio del tipo de servicio (monofásica o trifásica).

Las instalaciones eléctricas interiores comprenden instalaciones de tomacorrientes, tomas de fuerza, alumbrado, alumbrado de energía, sistema de alarma contra incendios.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECANICAS

1. Memoria Descriptiva.- Descripción básica del proyecto área de influencia, principios básicos, descripción de las áreas y detalles generales de las instalaciones.

2. Memoria de cálculo.- Criterios del cálculo (se desarrollarán los conceptos aplicados para el cálculo y su normatividad vigente).

Determinación del alimentador según ampliación del CNE.

Cálculo de máximas demandas: calculados según las cargas unitarias y factores de demanda por circuitos y alimentadores, según estipula el CNE o las Normas DGE, el factor de simultaneidad entre cargas será asumidos y justificado por el proyectista.



Cálculo de corrientes, caída de tensión, y selección de conductores: la selección de conductores será en base al cálculo de corrientes y caída de tensión tanto para circuitos finales como para alimentadores.

Calculo de iluminación: será determinado según el uso funcional del ambiente en concordancia con el RNE y Guías de diseño del Ministerio de Educación, así como el CNE y Normas DGE.

3. Especificaciones Técnicas.- Al detalle de materiales y montaje electromecánico en conformidad con el NNE y normas DGE.

4. Planos Y Láminas De Detalles.- serán los siguientes:

- PLANO DE CONEXIÓN A LA RED EXTERNA, indicando la ubicación de los puntos de conexión dela red pública, con el trazo de la red eléctrica y alimentadores a tableros y postes exteriores. (Ese. 1/200).
- PLANO DE ALIMENTADORES Y SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, a nivel de plano general indicado la ubicación de tableros y PAT. (Ese. 1/200) .
- PLANO DE TOMACORRIENTES Y TOMAS DE FUERZA, por módulos y niveles (Ese. 1/50).
- PLANO DE ALUMBRADO GENERAL, desarrollado por módulos y niveles (Ese. 1/50).
- PLANO DE ALUMBRADO ESPECIAL, en caso de uso de reflectores para fachadas, patios de formación, losas deportivas (Ese. 1/200).
- PLANO DE SISTEMA DE PARARRAYO, de ser el caso (Ese. 1/50).
- PLANO DE ALARMA CONTRA INCENDIOS Y ALUMBRADO DE EMERGENCIA, por módulos y niveles (Ese. 1/50).
- AIRE ACONDICIONADO, de ser el caso lo requiera en ambientes como auditorios u otros (se. 1/50).

Todos los planos estarán complementados con sus detalles específicos, de instalación y montaje diagramas unifilares de cada tablero y esquema de tablero general (TG) (con el cálculo justificativo dela máxima demanda, cálculo de caída de tensión y alimentadores) especificaciones. El Evaluador de ser necesario solicitará mayores detalles en los planos. Todo en concordancia al CNE y Normas DGE.

5. Factibilidad de Suministro.- El consultor en coordinación con el concesionario de energía obtendrá la factibilidad de suministro, en el cual se determinaran aspectos generales como disponibilidad de energía, nivel de tensión, y punto de alimentación y costos de la conexión a la red externa.

6. Sistema/Proyecto de media tensión (10,13.2 ó 22.9 kv, según indique la concesionaria de energía eléctrica) (En caso lo requiera el proyecto, de acuerdo al cálculo dela demanda y las instalaciones proyectadas). El consultor elaborará el diseño de alimentación de energía eléctrica en medio de tensión y presentar los planos y detalles correspondientes.

7. Metrados, detallados y sustentados según los planos y concordante con el reglamento de Metrados vigentes.

8. Presupuesto, análisis de costos y precios unitarios, fórmula Polinómica.

9. Relación de insumos.

10. Archivo fotográfico.

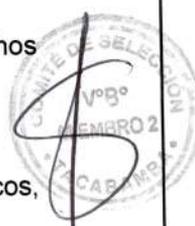
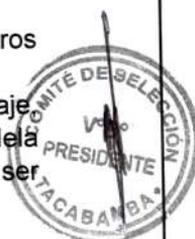
(5) INSTALACIONES DE COMUNICACIONES: Comprende las instalaciones para: i) Teléfono. ii) Procesamiento y Transmisión de Datos (Red de cómputo e internet). iii) Radio y Televisión.

De acuerdo a la magnitud del proyecto, la propuesta para las instalaciones de comunicaciones puede requerir el apoyo de un Ingeniero Electrónico o de Telecomunicaciones.

De ser el caso, el presupuesto del proyecto debe incluir el costo delas instalaciones y pago de derechos para el suministro del servicio por parte de la empresa prestadora del servicio.

CONTENIDO DEL PROYECTO DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

1. Memoria Descriptiva.- Descripción básica del proyecto área de influencia, principios básicos, descripción de las áreas y detalles generales de las instalaciones.



2. Especificaciones Técnicas.- Al detalle de materiales y montaje electromecánico en conformidad.

3. Planos y detalles de la RED DE COMUNICACIÓN (Ese. 1/50): DUCTERÍA PARA LA RED DE TRANSMISIÓN DE DATOS, PARA TELÉFONO, RADIO Y TV, CABLEADO ESTRUCTURADO: desarrollado por módulos y niveles, con el detalle de los diagramas de instalación, indicando la ubicación de los puntos de alimentación de la red pública. El evaluador de ser necesario solicitará mayores detalles en los planos.

4. Metrados, detallados y sustentados según los planos y concordante con el reglamento de metrados vigentes.

5. Presupuesto, análisis de costos y precios unitarios, fórmula Polinómica.

6. Relación de insumos.

(6) ESTUDIOS BASICOS

ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA: El estudio de topografía comprende el levantamiento topográfico y nivelación (planimétrico y altimétrico), el cual debe cubrir todo el terreno, la infraestructura e instalaciones existentes y los linderos que delimitan la propiedad, a fin de poder observar todo el conjunto y su integración con la propuesta del proyecto. No se aceptarán levantamientos topográficos parciales al terreno.

El levantamiento topográfico y nivelación del terreno se hará mediante una poligonal cerrada con vértices georeferenciados con coordenadas UTM. Asimismo, se dejarán establecidos en el terreno puntos de control y BM's monumetrados con hitos de concreto, los cuales deben ser georeferenciados con coordenadas UTM y mostrarse en el plano topográfico con un cuadro resumen.

De acuerdo a las condiciones y metas del proyecto, el Evaluador dispondrá la necesidad de dejar trazada o estacado en campo la delimitación del terreno en donde se va a ejecutar la obra.

Para el caso de terrenos con pendiente, se elaborarán perfiles longitudinales del terreno, correspondientes a los ejes principales de la construcción, con los cuales se pueda calcular los Metrados de las partidas de movimiento de tierras.

De existir afectaciones y servidumbres se hará el levantamiento de los terrenos comprendidos.

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA: La memoria del estudio de topografía debe tener el siguiente contenido mínimo:

1. Antecedentes
2. Objetivos y metodología de levantamiento topográfico
3. Levantamiento topográfico
 - 3.1 introducción
 - 3.2 trabajos de campo realizados.
 - 3.2.1 recopilación y evaluación de puntos existentes BM's-IGN.
 - 3.2.2 Reconocimiento de terrenos.
 - 3.2.3 Poligonal básica - Monumentación y nivelación de los vértices de la poligonal básica.
 - 3.2.4 Puntos de control- Monumental nivelación de BM's.
 - 3.2.5 Radiación.
 - 3.3 Trabajos de gabinete.
 - 3.3.1 procesamiento de la información en campo.
 - 3.3.2 Cálculo de coordenadas UTM de la poligonal básica.
 - 3.3.3 Cálculo de coordenadas de BM's.
 - 3.3.4 Cálculo de coordenadas de puntos radiados.
4. Anexos:
 - 4.1 Anexo N° 1: Panel fotográfico.
 - 4.2 Anexo N° 2: Relación de BM's con coordenadas.
5. Planos:



- LOCALIZACIÓN Y ACCESOS , plano que muestra la ubicación a nivel de departamento , provincia, distrito, lugar; así como un plano o diagrama de las vías de acceso principales, en base a la carta nacional, a escalas adecuadas.
- UBICACIÓN DE OBRA, escala 1/5,000 ó 1/500, se iniciará la ubicación exacta de la obra en base al catastro de la localidad.
- DISTRIBUCIÓN ACTUAL, escala 1:100, plano de la distribución en planta actual (situación sin proyecto) indicando el tipo de materiales, estado y uso actual de las áreas o ambientes.

Debe contener los detalles de la infraestructura y edificaciones existentes, con su ubicación en el terreno, definidos con medidas en planta, alturas interiores y exteriores, puertas, ventanas, techos, etc; además debe indicarse el uso, equipamiento existente, tipo de materiales y su estado de conservación. También debe mostrar la proyección de las áreas a construir con el proyecto.

- TOPOGRÁFICO Y PERFILES, escala 1:100 ó 1:200, en planta a curvas de nivel, mostrará las estaciones de la poligonal de levantamiento, puntos de control y BM's georeferenciados con coordenadas UTM.

Indicará linderos, usos del terreno, obras anteriores, obras existentes, situación y disposición de acequias y drenajes. Asimismo, indicará la ubicación de las obras a construir.

Incluirá los perfiles longitudinales del terreno correspondiente a:

- Fachadas.
- Cercos perimétricos.
- Ejes principales de la edificación a construir.
- De los cortes longitudinales y transversales.
- De las obras complementarias.

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (EMS) CON FINES DE CIMENTACIÓN: El EMS estará a cargo del profesional especialista integrante del Equipo Técnico; los ensayos deberán realizarse en un laboratorio certificado por INDECOPI, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados. El Consultor presentará copia simple de dicho certificado y los resultados originales de los ensayos de laboratorio.

El EMS se hará de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones NTE E.050 SUELOS Y CIMENTACIONES del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Informe Técnico del EMS, será firmado en todas sus páginas por el especialista del equipo técnico del consultor y los resultados de los ensayos deberán ser firmados por el responsable del laboratorio respectivo.

CONTENIDO DEL INFORME DEL EMS (Art. 12 de la Norma E.050 del RNE):

A. MEMORIA DESCRIPTIVA:

a. Resumen de las Condiciones de Cimentación: Descripción resumida de todos y cada uno de los tópicos principales del informe:

- Tipo de Cimentación
- Estrato de apoyo de la cimentación
- Parámetros de diseño para la cimentación:
 - Profundidad de la cimentación.
 - Presión admisible.
 - Factor de seguridad por corte y Asentamiento diferencial o total.
- Agresividad del suelo a la cimentación
- Recomendaciones adicionales sobre las condiciones de cimentación.



b. Información previa: Descripción detallada de la información recibida y recolectada, conforme a lo que se indica en el Art. 9 de la Norma E. 050 de RNE.

c. Exploración de campo: Descripción de las calidades, auscultaciones y ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleados, conforme a las Tablas N° s 2 y 3 de la Norma E.050 del RNE.

d. Ensayos de laboratorio: Descripción de los ensayos efectuados, con referencia a las Normas empleadas, conforme a las Tablas N° s 4 y 5 de la Norma E. 050 del RNE.

e. Perfil del Suelo: Descripción de los diferentes estratos que construyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo de suelo, según el Sistema Unificado de Suelos-SUCS, NTP 339.134 (ASTM D 2487), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativo, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.) de acuerdo ala NTP 339 .150 (ASTM D 2488).

La descripción de los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado, es decir el perfil estratigráfico definitivo, se obtienen siguiendo el procedimiento de compatibilización de perfiles estratigráficos que se indica en el Artículo 10(10.6) de la Norma E.050.

f. Nivel de la Napa Freática: Ubicación de la napa freática indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.

g. Análisis de la Cimentación: Descripción de las características físico - mecánicas de los suelos que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación. Se incluirá memorias de caen cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos. En esta sección se incluirá como mínimo:

- Memoria de cálculo
- Tipo de cimentación y otras soluciones si las hubiera Profundidad de cimentación (Df)
- Determinación de la carga de rotura al corte y factor de seguridad (FS)
- Estimación de los asentamientos que sufriría la estructura con la carga aplicada (diferenciales o totales).
- Presión admisible del terreno.
- Indicación de las precauciones especiales que deberá tomar el diseñador o el constructor de la obra, como consecuencia de las características particulares del terreno investigado (efecto de la napa freática, contenido de sales agresivas al concreto, etc.).
- Parámetros para el diseño de muros de contención o calzadura.
- Otros parámetros que se requieren para el diseño o construcción de las estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.

h. Efecto del Sismo: En concordancia con la NTE E.030 Diseño Sismo resistente, el EMS proporcionará como mínimo los valores de:

s = Factor suelo

Ts = Periodo predominante de vibración del suelo.

Asimismo el Coeficiente de Balasto (ks) y ala Relación de Poisson (u).

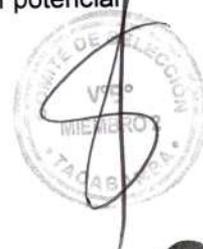
Determinados a partir de las características de los suelos que conforman el perfil estratégico.

Para una condición de suelo o estructura que lo amerite, se podrá recomendar la medición "in situ" del Periodo Fundamental del Suelo, a partir del cual se determinarán los parámetros indicados.

En el caso que se encuentren suelos granulares saturados sumergidos de los tipos: arenas, limos no plásticos o gravas contendías en una matriz de estos materiales, el EMS deberá evaluar el potencial de licuefacción de suelos, de acuerdo al Art. 32 de la Norma E.050.

PLANOS Y PERFILES DE SUELOS

a. Localización y acceso a la obra: Plano elaborado en el Estudio de Topografía.



b. Ubicación de Calicatas: Plano topográfico de curvas de nivel o planimétrico del terreno, elaborado para el estudio de topografía, mostrando la ubicación de las calicatas exploradas, identificadas con números y georreferenciadas con coordenadas UTM, relacionado a un BM de referencia. Se utilizará la nomenclatura que se indica en la Tabla N° 7 de la Norma E. 050.

c. Perfil estratégico por calicata investigada: Debe incluirse la información del Perfil del Suelo indicado en el Artículo 12 (12.1e) de la Norma E.OSO, sobre la base de las muestras extraídas por estratos de los resultados de los ensayos "in situ". Se utilizará los símbolos gráficos indicados en la Figura N° 4 de la Norma E.050.

RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE LABORATORIO: Los ensayos de laboratorio se harán según las Normas de la Tabla N° 5 de la Norma E.050 del RNE, como mínimo se harán los siguientes ensayos:

- Para calificar el suelo se harán ensayos de análisis granulométrico por tamizado, contenido de humedad natural, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad, peso específico;
- Para obtener los parámetros para determinar la capacidad portante de diseño del terreno de fundación se harán ensayos de capacidad de carga;
- Para determinar la agresividad del suelo al concreto de la cimentación, se harán ensayos químicos de contenido de sales solubles, contenido de cloruros y contenido de sulfatos.

Se presentarán todos los gráficos y resultados obtenidos en el laboratorio correspondiente a los ensayos realizados, debidamente certificados con firmas originales del responsable de laboratorio y del especialista del equipo técnico del consultor.

ANEXOS: i) Documentos de gestión; ii) constancias de ejecución de trabajos de campo firmados por autoridades locales o beneficiarios; iii) fotografías mostrando la presencia del jefe de estudio y del especialista de suelos durante la toma de muestras de campo así como en el laboratorio durante la realización de los ensayos, cada fotografía deberá mostrar fecha y llevar su respectiva memoria explicativa.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (OME): Debe ser elaborado por un profesional capacitado en la especialidad, comprende las siguientes etapas:

a) Realizar el análisis de las características y las condiciones reales del proyecto que se va a ejecutar, luego utilizando las normas que a continuación se indican se harán la categorización del proyecto y se definirá el tipo de EIA que se debe formular.

- i) Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental -Art. 4°
- ii) Decreto Legislativo N° 1078 Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- iii) DS N° 019-2009-MINAM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446.
- iv) Guía N° 1 Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) - 2004, publicado por DEVIDA Gerencia de Conservación del Medioambiente y Recuperación de Ecosistemas Degradados GMA - Capítulo 1 numerales (2) y (3.1).

b) Con la información y análisis de los efectos o impactos que generará la obra durante todas sus etapas: preliminar, ejecución, finalización, y funcionamiento (operación y mantenimiento) formular una matriz de impactos ambientales mediante la cual se pueda evaluar y calificar el grado de impactos (positivos y negativos) que podrían originarse con la ejecución de los trabajos.

c) Plantear las respectivas acciones de mitigación (Plan de mitigación) con las medidas de control del IA, determinando los involucrados con sus responsabilidades.

d) Elaborar los análisis de costos y el presupuesto de mitigación del IA (partidas de mitigación), el cual debe incorporarse al presupuesto directo o general de la obra.

ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTE DE AGUA: Estos estudios se realizarán de ser necesario en caso que se tenga que utilizar canteras de dudosa procedencia y fuentes de agua no certificadas para la preparación del concreto.



Canteras: El estudio de canteras lo debe realizar el profesional especialista en Mecánica de Suelos integrante del Equipo Técnico; los ensayos se harán en un laboratorio certificado por INDECOPI, debiendo adjuntar copia simple de dicho certificado.

Para verificar la calidad del material agregado para uso en el concreto de las estructuras, se deberá estudiar y seleccionar las canteras de materiales más apropiados. Para ello se ejecutarán calicatas y se presentará un registro de excavaciones por cada una de las calicatas excavadas, detallando las características de los agregados, forma, tamaño, humedad, color, etc; asimismo analizará la calidad de material mediante ensayos de laboratorio de granulometría, peso específico y abrasión.

Además, si para cumplir las correspondientes especificaciones técnicas, es necesario someter al agregado a un tratamiento (lavado, venteo, mezclas de dos o más canteras, etc.); se deberán presentar los resultados de los ensayos de materiales (laboratorio) efectuados con dicho agregado después de sometido a dichos tratamientos, a fin de corroborar y verificar si con tales tratamientos se logra el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se presentarán todos los gráficos y resultados de los ensayos de campo o de laboratorio realizado, debidamente certificado con firmas originales del responsable del laboratorio y del especialista de suelos del equipo técnico del consultor.

Fuentes de agua: Cuando no es posible utilizar el agua de la red pública para la obra, se ubicarán otras fuentes de agua de las que se efectuará el análisis químico para determinar su calidad para uso en la elaboración del concreto, morteros, capas granulares, etc.- Como mínimo se realizarán los siguientes ensayos de laboratorio: materia orgánica, pH, contenido de cloruros y sulfatos.

Los análisis se harán en un laboratorio acreditado, el consultor presentará los resultados de los análisis de laboratorio originales debidamente firmados por el responsable del laboratorio y por el especialista de suelos del equipo técnico.

Planos: Se presentará un Plano de Canteras y un Plano de Fuentes de Agua, indicando la ubicación de cada cantera o fuente de agua georreferenciada con coordenadas UTM, en el cual detallará en forma concreta y resumida datos de ubicación, nombres de lugares y de los propietarios de las áreas, distancias respecto a la obra, estado de transitabilidad de los accesos; asimismo para el caso de canteras indicará las características de los agregados, usos, potencia, rendimiento, tratamiento, periodo y equipo de explotación.

Fotografías: Para ambos estudios, se presentarán fotografías mostrando la presencia del jefe de estudio y del especialista de suelos en el lugar de las canteras y de las fuentes de agua estudiadas, así como durante la toma de muestras de campo y en el laboratorio durante la realización de los ensayos; cada fotografía deberá mostrar fecha y llevar su respectiva memoria explicativa.

DEPOSITOS DE MATERIALES EXEDENTES (DME):

Se deberá identificar y presentar en la memoria del estudio todos los sitios probables, cercanos a la obra, que podrían ser utilizados para la disposición del material excedente de obra (DMEs), indicando su ubicación y distancias de transporte hasta el lugar de la obra, así como la disponibilidad física y legal, condiciones de uso, propietarios, dimensiones, etc.

Los costos de mitigación del impacto ambiental, por el uso de los DMEs, deberán ser considerados en el presupuesto de obra.

Planos: Se presentará un Plano con Croquis indicando la ubicación de los DMEs, georreferenciados con coordenadas UTM, en el cual detallará en forma resumida la ubicación, distancia con respecto a la obra, estado de transitabilidad de los accesos, nombres de lugares y de los propietarios de las áreas, etc.

Fotografías: Se presentarán fotografías mostrando la presencia del jefe de estudio y del especialista en el lugar de los DME's identificados; cada fotografía deberá mostrar fecha y llevar su respectiva memoria explicativa.

PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

Debe ser elaborado por un profesional capacitado en la especialidad de acuerdo a la DIRECTIVA N° 012-2017-0SCE/CD, en la cual contempla la GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, de acuerdo al siguiente proceso:



Identificación de Riesgos

Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

A continuación se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

- Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adaptadas por las partes.
- Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento de la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de la obra y sobrecostos en la ejecución de los mismos.
- Riesgo geológico/geotécnico que se identifique con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuras que redunden en sobrecostos ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- Riesgo de interferencias/servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generar la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- Riesgo de potencias de permisos y licencias derivadas de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidos por las instituciones u organismos públicos distintas a la entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
- Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarán imputables a ninguna de las partes.
- Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
- Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la entidad incorporar otros riesgos. Según a naturaleza o complejidad de la obra.

3.7.3. Contenido y desarrollo del expediente técnico:

a) Documentación Previa: En la presentación del expediente técnico se debe de presentar como mínimo la información referida al perfil técnico viable tales como: Ficha Técnica, resumen ejecutivo Perfil Técnico, Evaluación Económica de la obra, relación B/C, Informe de viabilidad del Proyecto.

b) Resumen ejecutivo: El contenido del Resumen Ejecutivo será el siguiente:

- O. Ficha técnica
 1. Antecedentes
 2. Datos generales del PIP: Nombre, Código Único de Inversiones, Ubicación.
 3. Descripción de la Obra
 4. Metas
 5. Presupuesto
 - Valor Referencial de Obra
 - Costo Total de Inversión del PIP
 6. Modalidad de ejecución
 7. Sistema de contratación



8. Plazo de Ejecución de Obra
9. Financiamiento 10. Entidad Ejecutora
11. Entidad Supervisora
12. Requerimientos Técnicos Mínimos para Obra
Relación de Equipo Mínimo
Personal para obra
13. Equipo responsable del Expediente Técnico
14. Relación/índice de Planos del Expediente Técnico.

c) Memoria Descriptiva: Debe describirse con total claridad lo siguiente:

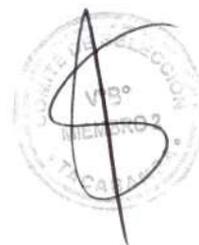
1. Antecedentes
2. Nombre del Proyecto
3. Ubicación Geográfica
4. Objetivos
5. Clima
6. Topografía y Geología
7. Vías de acceso
8. Descripción de las Obras a ejecutar
9. Fuente de Financiamiento 10. Memoria de Costos
11. Modalidad de Ejecución 12. Plazos de Ejecución
13. Justificación del proyecto
14. Relación de beneficiarios
15. Presupuesto de obra
16. Forma de llenado de cuaderno de obra
17. Funciones de Residente de Obra
18. Funciones del supervisor de obra
19. Criterios de diseño.



d) Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas se elaborarán por rubros y por cada una de las partidas de los presupuestos de obra. Incluirán también el control de calidad y ensayos a realizar durante la ejecución de obra y para la recepción de la obra; y los referidos a la conservación del medio ambiente. Obligatoriamente, las especificaciones técnicas deben ser por cada partida y estar organizadas de la siguiente forma:

- Descripción de los trabajos
- Método de procedimiento de construcción
- Características y calidad de los Materiales y equipos a utilizar
- Sistema de control de calidad
- Método o procedimiento de medición, unidades de medida, forma de pago
- Forma de controles técnicos, geométricos y de ejecución
- Otros que ayuden a la buena ejecución de la obra.



Se presentará Especificaciones técnicas y proformas de todos los equipos, materiales y otros que se consideren dentro del presupuesto.

e) Diseño y Memoria de cálculos.-

El diseñador deberá proyectar si es necesario la estructuras más adecuadas y sustentarlas técnicamente si esta difiere con la propuesta o planteada en el PIP. Es obligatorio que se adjunte los métodos y procedimientos utilizados en el diseño de las diferentes estructuras que comprende el expediente técnico.

f) Planilla de metrados.-

Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, tanto en procedimientos constructivos, métodos de medición, bases de pago. Es obligatorio se presente la planilla de metrados por cada estructura de cada partida del PRESUPUESTO, y además debe contar con el croquis con sus dimensiones de las cuales se obtiene el metrado total a usar en el presupuesto. El metrado de las partidas del presupuesto de obra, se hará teniendo en cuenta las Norma Técnica - Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobado con RD N° 073-2010NIVIENDANMCS-DNC.

Los metrados y cantidades de obra se deberán calcular por partida específica y para cada actividad considerada en el Presupuesto de Obra, sobre la base de los planos y datos o soluciones técnicas adoptados en el diseño de las obras a construir.

Se presentara la Planilla de Metrados sustentado por cada Partida Específica del Presupuesto, con los respectivos planos, gráficos, croquis y medidas.

Los metrados presentaran los mismos códigos numéricos o ítem del Presupuesto y de las Especificaciones Técnicas.

g) Presupuesto de obra.-

Las partidas de Obra del Presupuesto se estructuran de acuerdo a las actividades necesarias para la ejecución de los diseños presupuesto por los especialistas de las diferentes componentes, las mismas que serán concordantes con las Especificaciones Técnicas, Metrados y Análisis de Precios Unitarios. Los presupuestos deben de formarse por cada meta o componente que comprende el expediente técnico en el procesamiento del presupuesto se debe utilizar los precios de los insumos actualizados bajo responsabilidad del consultor que elabora el Expediente Técnico, asimismo la información debe organizarse de la siguiente forma:

Presupuesto. (Se presentarán en formato S10.)

- Presupuesto General de Obra
- Presupuesto por Componentes
- Presupuesto Analítico
- Relación de Insumos por grupos y precios actualizados
- Análisis de Costos Unitarios
- Programación de avance de obra: físico y financiero
- Dedución de Gastos Generales
- Presupuesto o cronograma analítico mensualizado (obras por administración directa)
- Análisis y deducción de transporte de flete terrestre.



h) Análisis de precios unitarios:

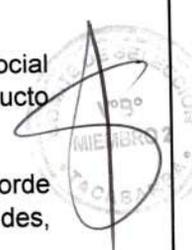
Los análisis de costos unitarios que se elaboren deberán incluir materiales, equipos, herramientas y mano de obra para cada uno de las partidas que integran el presupuesto de obra. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra, calificada y no calificada, de la zona del proyecto.

Los costos de materiales e insumos se sustentaran con la presentación de las respectivas cotizaciones, en los lugares donde se prevé la adquisición. El costo de la maquinaria y equipo serán las del mercado vigentes en la zona del proyecto.

Las cotizaciones deben indicar nombre de la Entidad que solicita la cotización, nombre y razón social del proveedor que cotiza, lugar y fecha de la cotización; descripción y especificaciones del producto cotizado, precio unitario, impuestos, lugar, forma y condiciones de entrega.

Los rendimientos de las actividades o partidas consideradas en el presupuesto, deberán estar acorde a las Tablas de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas y altitudes, establecidas por RM N° 001-87-TCA/MT.

Los rendimientos de mano de obra serán concordantes con los que utilizan CAPECO y Construcción Civil, salvo que existan parámetros utilizados por otras entidades oficiales para este tipo de obras o que La Entidad cuente con registros para la zona del proyecto.



Para el cálculo de flete, se deberá emplear el DS N° 033-2006-MTC vigente, que modifica DS N° 010-2006-MTC para el cálculo de los valores referenciales por kilómetro virtual para transporte de bienes y materiales.

Se hará el análisis y cálculo de las distancias medias de transporte para agregados, agua, eliminación de materiales, etc., en base a lo cual se calcularán los rendimientos de maquinaria y equipo para transporte de agregados, agua, eliminación de materiales. etc.

Asimismo se analizará y calculará los costos de:

- Movilización y desmovilización de campamento, maquinaria y equipo
- De la partida Seguridad y Salud: El Presupuesto de Seguridad y Salud servirá para asumir el costo de la elaboración, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) de la obra, así como para la adquisición de equipos de protección individual y colectiva, señalización temporal de seguridad, capacitación en seguridad y salud, atención de emergencias durante el trabajo (Ver Norma Técnica de Metrados).
- Agua para la obra: Se indicará la(s) fuente (s) de agua a utilizar para la obra.

Cuando no se utilice agua de la red pública, se presentará un plano o croquis de ubicación de la(s) fuente (s) de aguas seleccionada(s), georeferenciados con coordenadas UTM, mostrando las distancias de transporte hasta el lugar donde se hará los trabajos. Se hará el cálculo de las distancias medias de transporte de agua para concreto, riesgo, rellenos, etc.

- Jornales de mano de obra: el costo de la mano de obra se calculará con los jornales básicos del Régimen de Construcción Civil vigente incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a la zona del proyecto.

Los Análisis de Costos Unitarios se deben elaborar por cada partida específica del presupuesto, presentarán los mismos códigos numéricos o ítem de la hoja de presupuesto y de las especificaciones técnicas. Las incidencias de materiales, cuadrillas de mano de obra y equipos, rendimientos mínimos de mano de obra, maquinaria y equipo serán los de construcción civil.

i) Análisis de Fletes:

Se deberá de realizar el análisis de Costos del transporte para puesta a pie de obra de materiales, maquinaria y equipo en algunos casos se calculará el flete de transporte de acémila.

j) Análisis de Gastos Generales:

Gastos Generales de obra, deben separarse en gastos fijos y variables, adjuntando los cálculos respectivos.

k) Relación de Insumos: Materiales, Mano de Obra, Maquinaria o Equipo, Herramientas.

l) Fórmula Polinómica:

Se deberá presentar el cálculo de la Fórmula Polinómica de acuerdo a las normas vigentes y que regulan su aplicación; solo para Proyectos que se ejecutarán bajo la modalidad de Contrata.

m) Programación de Obra:

La Programación de Obra se hará en base a los tiempos de ejecución de cada partida con los rendimientos y número de cuadrillas a utilizar, considerando los hitos, holguras, ruta crítica y partida simultánea. Se presentarán los siguientes cronogramas:

- PERT - CPM (Ruta Crítica),
- GANNT (Ruta Crítica),
- Cronograma Valorizado Mensual de Avance de Obra,
- Cronograma de desembolsos,
- Cronograma de Adquisición de Insumos (Materiales y Equipos).



La programación de la obra deberá considerar las restricciones que puedan existir para su normal ejecución, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas de ser el caso, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc.

En el estudio se deberá dejar claramente establecido que el programa es aplicable para las condiciones climáticas de la zona.

El cronograma de adquisición de materiales y utilización de equipo deberá ser concordante con el Cronograma PERT - CPM.

El Cronograma o Calendario de Desembolsos, debe elaborarse teniendo en cuenta el adelanto que se puede otorgar al inicio de la obra y las fechas probables en las que se deba abonar los pagos.

n) Fotografías y Documentos de Gestión del Proyecto:

Se presentará fotografías que sustenten la ejecución de los trabajos de campo para los estudios, en donde se observe la presencia en el terreno del proyecto del Consultor conjuntamente con los beneficiarios, sus representantes y autoridades locales.

o) Conclusiones y Recomendaciones.

p) Planos de obra:

Deberán ser presentados de acuerdo a lo especificado en cada especialidad.

- ✓ **Estudio de Impacto Ambiental:** Se presentará el Estudio de Impacto Ambiental referente al expediente técnico (Identificación de botaderos, mitigación del Impacto). Se complementarán con planos, croquis, fotografías, que sean necesarios.
- ✓ **Estudio de Mecánica de Suelos:** Se presentará estudio de mecánica de suelos donde se determine la capacidad portante del suelo de cada centro educativo y de cada estructura a ejecutar.
- ✓ **Estudio de Mezclas:** De ser el caso se presentará el estudio de mezclas.
- ✓ El consultor tendrá disposición de presentar estudios adicionales que el consultor crea por conveniente.

r) Formas para Registro en Fase de Ejecución:

Se tendrá en cuenta el Decreto Legislativo N° 1252 aprobado el 1° de Diciembre del 2016, su Reglamento y la Directiva N° 003-2012-EF/63 .01 Art 7 ítem 7.4 (Formato N° 01: Registro en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión), como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la Unidad Ejecutora debe registrar en el Banco de Proyectos el Formato N° 01 junto a los cuadros comparativos e informe de variaciones respecto al perfil, el mismo que será elaborado y presentado por el Consultor en coordinación con el supervisor y coordinador de la Entidad.

Artículo 7 (Directiva N° 003-2017-EF/63.01)

7.4. Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento de Decreto Legislativo N° 12528.

7.5. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente la UEI registrará en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento.

3.7.4 Plazo de Ejecución y Presentación de informes o entregables



El plazo máximo para la elaboración del expediente técnico es de Noventa **días (90)** días calendarios, contados a partir del día siguiente de realizado la entrega de terreno. Este plazo no incluye el periodo de revisión del expediente técnico, ni la revisión de la subsanación de observaciones de los informes que presente el Consultor.

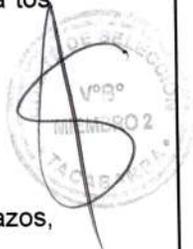
(1) EL CONTENIDO Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES Y DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO:

- 1) Los Informes y el Expediente Técnico, constituyen la prestación del servicio por parte del Consultor, es decir son los documentos objeto de la prestación de la Consultoría, por lo tanto deberán presentarse dentro de los plazos establecidos fuera de los cuales se sujetan a la aplicación de multas por mora e incumplimiento.
- 2) Los plazos para la presentación de los Informes y del Expediente Técnico son obligados y están determinados en los presentes Términos de Referencia así como en el Plan de Trabajo (Cronograma y Programa de actividades) que deberá presentar el consultor a los tres (03) días calendarios de iniciado el plazo.
- 3) Excepto que se indique lo contrario, los plazos se fijan en días calendarios y no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones.
- 4) Las fechas de inicio y término de cada actividad y de presentación de informes, se fijaran en base a sus respectivos plazos de ejecución.
- 5) El Plan de Trabajo será actualizado de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría o del servicio estipulado en el contrato.
- 6) El Plan de Trabajo Actualizado (Cronograma y Programa de Actividades Actualizados) .será formulado por el Consultor y aprobado por el Evaluador. Se formulara en base a los presentes Términos de Referencia, definiendo las fechas para la entrega de los informes y del Expediente Técnico definitivo de acuerdo a la fecha de inicio y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato.
- 7) En caso el Consultor no presente el Plan de Trabajo Actualizado, el Evaluador actualizará las fechas de entrega de los informes y del Expediente Técnico Definitivo, tomando como referencia la fecha de entrega de terreno y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato, además incluyendo el plazo de la evaluación en la que debe obtenerse las conformidades de cada informe lo que se comunicará por escrito al Consultor.
- 8) El cumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de informes y del Expediente Técnico), dará lugar a la aplicación de penalidades y multas según el Contrato.
- 9) El Consultor deberá entregar los informes y el Expediente Técnico, con los contenidos y dentro de los plazos que a continuación se indican:

(2) INFORME N° 01: Se presentará en original a los 30 días de iniciado el plazo y comprenderá los siguientes aspectos:

a) Memoria Descriptiva:

1. Datos generales del proyecto
2. Ubicación
3. Descripción del estado actual de Proyecto/Obra a ejecutar
4. Descripción de los trabajos de campo realizados (levantamiento topográfico, mediciones, trazos, toma de datos y trabajos de campo para los EMS, etc.).
5. Informe de compatibilización/contrastación del Estudio de Pre Inversión aprobado, identificación de probables dificultades, análisis, comentarios y observaciones respecto a aspectos técnicos (topografía del terreno, áreas disponibles, ubicación, etc.) y de presupuesto y costos del proyecto.
6. Copia de Acta de Entrega de Terreno y de la Constancia de Ejecución de los trabajos de campo suscrita por las autoridades locales.
7. El Consultor presentará la data completa o las libretas de campo del levantamiento topográfico, nivelación y trazo, es decir los datos de la radiación taquimétrica y nivelación, incluyendo el cálculo de las coordenadas de la poligonal de levantamiento topográfico y de las coordenadas de los BM's dejados en el terreno con su correspondiente croquis de ubicación.



8. Aprobación de la cartera de servicios.
9. Aprobación del Plan médico funcional.
10. Aprobación del plan arquitectónico.

b) Planos:

- (1) Plano/croquis de ubicación y acceso a la localidad.
- (2) Plano de ubicación de Obra, dentro de la localidad donde se ejecutará el proyecto
- (3) Plano de distribución general, indicada el estado actual, tipo de materiales y uso actual de los ambientes. Si es el caso indicar las áreas a demoler, asimismo para el caso de mejoramiento indicar las áreas de intervención con el proyecto, indicar la ubicación de las áreas nuevas a construir.
- (4) Plano topográfico a curvas de nivel, con la indicación de la poligonal de levantamiento topográfico y de los BM's dejando en el terreno.
- (5) Plano de Arquitectura del Proyecto a ejecutar (propuesta o pre diseño).

c) Estudio de Impacto Ambiental:

(Identificación de botaderos, mitigación del impacto). Se complementarán con planos, croquis, fotografías, que sean necesarios.

d) Proyecto de Bases para licitación y pro forma de Contrato.

- Fotografías y Documentos de Gestión del Proyecto.
- Con el que sustente la ejecución de los trabajos de campo ejecutados para realización de los estudios, en donde se observe la presencia en el terreno del proyecto del Consultor conjuntamente con los beneficiarios, sus representantes y autoridades locales.
- Proformas de los principales equipos, materiales y otros de acuerdo a las especificaciones requeridas.
- Otras a solicitud del evaluador o entidad.

(3) INFORME N° 02: PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO:

Se presentará a los sesenta (60) días calendarios de haberse dado la conformidad del 1° entregable, cuyo contenido debe tener la siguiente estructura:

1. Memoria Descriptiva: datos generales, ubicación, presupuesto, fuente de financiamiento, plazo de ejecución, antecedentes, diagnóstico, descripción de la obra, etc.

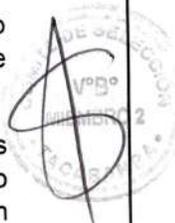
2. Memoria de Cálculo Estructural: especificar las normas técnicas utilizadas para el diseño y cálculo estructural, adjuntar cálculos justificatorios indicando los métodos o programas de diseño estructural utilizados. Se hará el cálculo y diseño estructural sismo resistente, de acuerdo a lo que especifica el RNE, para lo cual se podrán utilizar los programas SAP 2000 ó ETABS. Para fines de evaluación o revisión se deberá adjuntar los archivos y la data de los programas utilizados en el diseño estructural.

3. Especificaciones Técnicas y Ambientales: por cada partida específica, denominadas de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de obra. Las especificaciones técnicas describirán claramente las formas y métodos de ejecución de la partida, las formas de pago y métodos de medición.

4. Presupuesto de Obra: Deberá contener el listado o relación de partidas y sub partidas generales y específicas identificados por ítems, la unidad de medida, metrado/cantidad. Costo unitario directo (Sin IGV) de cada partida específica. Que sumados darán el Costo Directo, al cual se sumarán los Gastos Generales y la Utilidad

5. El Presupuesto de Obra deberá incluir una partida específica de fletes para transporte y puesto a pie de obra de los materiales, maquinaria y equipos a utilizar.

6. El Presupuesto de Obra deberá incluir las partidas de sus costos correspondientes a la aplicación de medidas de control ambiental para mitigar los impactos generales por la ejecución de la obra, de acuerdo al estudio correspondiente.



7. Planilla de metrados: lista de cantidades (metrados) por cada partida específica denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Se adjuntarán lo diagramas, gráficos, croquis y medidas que sirven para el cálculo de los metrados.

8. Análisis de Precios Unitarios: para cada partida específica denominados de acuerdo a los ítems asignados en el Presupuesto de Obra. Se especificará el rendimiento diario por jornal de 8 horas, la unidad de medida, cuadrilla de mano de obra, incidencia de materiales, cuadrilla de maquinaria, equipo o herramientas, costos por rubro y costo total de la partida.

9. Análisis de fletes: como del transporte para puesta a pie de la obra de materiales maquinaria y equipo.

10. Análisis de Gastos Generales: fijos y variables.

11. Relación de Insumos: Materiales, Mano de Obra, Maquinaria o Equipo, Herramientas.

12. Cronograma de Ejecución Física Financiera en Diagramas GANTT y PERT - CPM, se determinará la ruta crítica.

13. Cronograma de Adquisición de Materiales y de Utilización de Maquinaria o Equipo.

14. Fórmula Polinómica.

15. Estudio de Impacto Ambiental (identificación de botaderos, mitigación del impacto). Se complementaran con planos, croquis, fotografías, identificación de riesgos en obra que sean necesarios.

16. Fotografías y documentos de Gestión del Proyecto: que sustente la ejecución de los trabajos de campo para los estudios, en donde se observe la presencia en el terreno del proyecto del Consultor conjuntamente con los beneficiarios, sus representantes y autoridades locales.

17. Especificaciones técnicas de todos los equipos, materiales y otros, listados en el primer informe, los cuales deben presentarse correspondientemente por cada parámetro a analizar: (junto o separados). Proformas de los principales equipos, materiales y otros de acuerdo a las especificaciones requeridas.

18. Aprobación de la cartera de servicios.

19. Aprobación del Plan médico funcional.

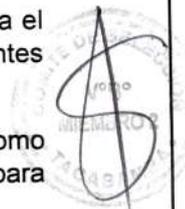
20. Aprobación del plan arquitectónico.

21. Conclusiones y Recomendaciones.

22. Planos

(4) FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO: Una vez efectuada el registro en el Banco de Inversiones se presentará el Expediente Definitivo y se tomará las siguientes consideraciones:

- El Expediente Técnico Definitivo se presentará en archivadores oficio con su portada y lomo de identificación, se usará papel blanco tamaño A4 para la memoria y papel blanco para plotter de 90grs. para los planos.
- Los Planos originales y las copias deben ser presentados en tamaño 80 cm x 60cm. y deben estar ordenados en micas, de manera que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones. Deberán estar identificados por una numeración, codificación adecuada, fecha y sello; los cuales deben ser firmados por el Consultor, Jefe de Proyecto, especialistas propuestos y el visto bueno del Evaluador.
- Toda la documentación que se presente deberá tener un índice general y numeración de páginas, esta debe ser sellado y firmado por el Jefe de Proyecto y visada por el Consultor, asimismo cada especialista firmará los documentos de su especialidad y el evaluador. En la Memoria descriptiva se incluirá una relación de todos los profesionales responsables de



- cada actividad del proyecto, esta relación mostrará especialidad, nombre, registro profesional y firma.
- El Expediente Técnico Definitivo será presentado: 01 ORIGINAL con firmas originales de todos los implicados y DOS COPIAS. Además el Consultor deberá entregar un CD en cada juego conteniendo el Expediente Técnico completo, exactamente igual a la versión impresa, incluyendo todos los estudios complementarios tales como, impacto ambiental, estudio de mecánica de suelos, estudio de canteras y fuentes de agua, etc., con los resultados de ensayos realizados. planos, mapas. fotografías, documentos. etc.
 - El archivo original de Presupuesto y Análisis de Costos Unitarios deberá entregarse tanto en archivos S10 como en archivos MS Excel ó MS Word; los planos en archivos CAD; el diseño estructural en archivos SAP 2000 ó ETABS, todos con una memoria explicativa indicando la forma de restituirlos o con sus respectivas claves de restitución.
 - Para elaborar y editar el Expediente Técnico se utilizará el siguiente software:
 - ✓ Topografía: AutoCAD Civil 3D.
 - ✓ Planos de detalles y estructuras :AutoCAD
 - ✓ Diseño Estructural: SAP 2000, ETABS.
 - ✓ Presupuestos: S10 versión para Windows.
 - ✓ Programación: MS Project.
 - ✓ Otros MS Word, MS Excel, Power Point.



3.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA.

La municipalidad distrital de Tacabamba facilitará al postor que haya obtenido la buena pro la documentación referente al proyecto dentro de los cuales hará entrega el perfil técnico viable de manera impreso o de forma digital y demás documentos que sean de importancia para el desarrollo del proyecto.

3.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación para la elaboración del expediente técnico es de suma alzada.

3.10. Adelantos de la Consultoría.

No se considera adelantos para la Consultoría.

3.11. DE LAS GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.

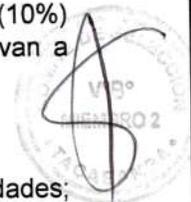
En el contrato de consultoría de obras que celebren la Entidad con los micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, **porcentaje que es retenido por la Entidad**,

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 del Reglamento, las micro y pequeñas empresas pueden solicitar el beneficio de retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en el caso de los contratos de ejecución de obra derivados de una Adjudicación Simplificada, cuyo plazo de ejecución sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario y el pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra. Dicha retención es realizada, por la Entidad, en partes iguales, hasta completar el referido monto —diez por ciento (10%) del monto del contrato original—, durante la primera mitad del número total de pagos que van a realizarse durante la ejecución del contrato.

3.12 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del Expediente Técnico se debe de considerar IGV, Gastos Generales y Utilidades; así como también seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la consultoría. Este valor referencial deberá ser determinado a través de un estudio de mercado realizado por el órgano encargado de las contrataciones.

3.13. FORMA DE PAGO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-1-2024-MDT-CS PRIMERA
CONVOCATORIA **BASES INTEGRADAS**

El pago de los servicios de elaboración del expediente será a suma alzada a todo costo el cual incluye todos los beneficios, leyes sociales e impuestos de ley, será cancelado con la conformidad de Evaluador y aprobación de la Entidad y de acuerdo a las valorizaciones aprobadas por el evaluador como a continuación se indica:

VALORIZACIONES: Se considera tres (03) valorizaciones o pagos contra la presentación de dos (02) informes de conformidad y la presentación de la liquidación del expediente técnico aprobado.

INFORME	PRODUCTO	DESCRIPCION % DE PAGO	VALORIZACION DEL PAGO PARCIAL	REGISTRO PARA N°
1	Se presentará como requisito todo lo determinado en Contenido del Primer Informe	El Contenido se detalla en el Alcance del Servicio de los TDR	60 %	Conformidad del Informe N° 1 por parte de la Entidad (el supervisor y el coordinador del proyecto)
2	Se presenta como requisito indispensable todo el expediente técnico definitivo acompañado de todos los documentos que sean necesarios para realizar el registro con todo lo solicitado en el Primer informe	El Contenido se detalla en el Alcance del Servicio de los TDR	30%	Informe de aprobación y Conformidad del evaluador y coordinador de la Entidad Elaboración y presentación.
3	Presentación del Expediente técnico definitivo totalmente firmado con todos los profesionales que conforman el equipo técnico con las cuales han obtenido la buen Pro.	Entrega del expediente Técnico Definitivo a la SGE, en cantidad y calidad. (Ítems 4 de los TDR)	10%	Acta de Entrega y Recepción del Expediente Técnico Definitivo, Resolución de Aprobación, Elaboración y Presentación de documentación de liquidación de la consultaría, Informe de Conformidad del supervisor y coordinador del expediente técnico.

Los pagos se transmitirán a solicitud del Consultor/Representante Legal ante la Municipalidad, para lo cual deberá adjuntar la valorización aprobada por el Evaluador y los requisitos (informes y documentos sustentatorios) en original y copia para el pago respectivo.

Para el último pago, además de la última aprobación del Estudio o Expediente Técnico, se requiere la aprobación de la Liquidación de Contrato de Consultoría por la Entidad, para lo cual se tendrá en cuenta el art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.14. IMPACTO AMBIENTAL.

Estudio de Impacto Ambiental: Se presenta el estudio de Impacto Ambiental referente al expediente técnico (identificación de botaderos, mitigación del impacto). Se complementaran con planos, croquis, fotografías, que sean necesarios.

Para Obras Civiles.

El consultor deberá de elaborar el Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a las características y magnitud del proyecto.

La Evaluación Ambiental consistirá en identificar los impactos ambientales en la etapa de ejecución de la obra (etapa de construcción) así como en la etapa de operación y funcionamiento de la misma, adjuntando los Cuadros de Identificación de Impactos Ambientales, asimismo se deberá realizar el respectivo análisis de los costos que significarían la solución a dichos problemas ambientales.

El Informe Técnico deberá contener la información y análisis de los efectos del impacto ambiental que generará la obra durante sus etapas de ejecución y operación, así mismo recomendará las medidas de mitigación a aplicar de ser el caso en los niveles físicos, bióticos y socioeconómicos determinando involucrados con sus respectivas responsabilidades.

El consultor debe incorporar en el diseño de ingeniería las medidas de control ambiental recomendados para cada uno de los impactos identificados en la evaluación ambiental, y sus costos correspondientes deberá incluirlos en el presupuesto del Proyecto.

Los trabajos de demoliciones! movimiento de tierras debido a cortes o rellenos originan material sobrante que se tiene que eliminar, para la cual el Consultor diseñará el método más apropiado de ehmmac16n de acuerdo al volumen y a las Especificaciones Técnicas Ambientales aplicables al Proyecto.

El movimiento de tierras u otros trabajos en la obra, podrán afectar a terreno o construcciones aledañas, para lo cual el Consultor diseñará la forma y asimismo deberá considerar los costos correspondientes a fin de que al ejecutar dichos trabajos no se afecte dichos terrenos.

BOTADEROS: Se deben identificar y ubicar lo botaderos para el material excedente de obra y para su restauración posterior se deberá definir los procedimientos generales técnicos y ambientales a ser adoptados.

El consultor deberá identificar los botaderos con sus respectivas distancias respecto a la obra, asimismo deberá calcular y adjuntar las distancias medias de transporte para eliminación del material en dichos botaderos.

3.15 SEGUROS

El servicio prestado es a todo costo por lo que el consultor será el único responsable en caso de los seguros que puedan afectar a su personal durante el desarrollo de los trabajos.

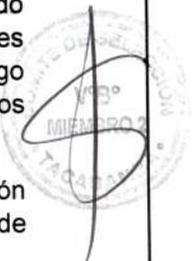
3.16 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El consultor asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico.

La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad de Expediente Técnico Definitivo por parte de la Municipalidad distrital de Tacabamba - División de Estudios de la municipalidad distrital de Tacabamba, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnico o administrativo por las probables fallas ocultas no declaradas o que por su dificultad no hayan podido ser detectados y observados a tiempo por los responsables de la revisión del mismo. El Consultor es responsable por la precisión de los metrados del Proyecto, los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los metrados reales de obra, definido por un diferencial del orden de $\pm 5\%$ de los metrados reales.

Procedimientos de respuestas de emergencias ambientales el postor deberá presentar para la admisión de oferta una carta de compromiso que de ser adjudicado con la buena pro implementará un plan de impacto ambiental.

En atención a que el Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realizó, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguiente siete (7) años, desde la fecha de aprobación de Expediente Técnico, por lo que en caso de ser requerido por la municipalidad distrital de Tacabamba, para absolver consultas u



observaciones sobre el Expediente Técnico Definitivo o para cualquier aclaración o corrección durante la etapa de ejecución de la obra, no podrá negar su contestación o concurrencia.

Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarios o requeridos durante la elaboración del expediente técnico, así mismo pruebas de verificación de equipos, materiales, herramientas durante las etapas consultivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondiente. El postor deberá presentar para la admisión de la oferta una carta de compromiso de realizar un plan de control de calidad en el cual debe incluir (política, gestión manual y organización).

En caso de no contestar por escrito o concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa a la OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acta administrativa por el cual es responsable ante el Estado.

Es obligatorio que para el Acta de Entrega de Terreno deberán estar presentes los profesionales que integran el equipo técnico del Consultor indicados en su Propuesta Técnica, considerando que un requisito establecido en la fase de convocatoria es que los conformantes del equipo técnico deben tener completa disponibilidad para la ejecución del estudio.

3.17 SUPERVISIÓN Y CONTROL

- LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la municipalidad distrital de Tacabamba, supervisara la ejecución de los estudios, para lo cual designará a un Supervisor o evaluador, que se encargarán del seguimiento y control de los avances y trabajos que se ejecuten durante la ejecución de los Estudios correspondientes a la construcción y al equipamiento, capacitaciones respectivas, asimismo absolver las consultas sobre la construcción, revisión de informes, cumplimiento de plazos, etc.
- El evaluador está facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución de los Estudios de acuerdo a los Términos de referencia y a la Propuesta Técnica del Consultor. Su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
- El Evaluador llevará el correspondiente Fólder de consultoría que contendrá la documentación técnica, informes de gestión, trámite, etc., referentes al proceso de ejecución del Estudio desde su inicio hasta su culminación.
- El Evaluador realizará la Entrega de Terreno en donde se ejecutarán los estudios en la fecha que la municipalidad distrital de Tacabamba lo disponga, debiendo firmar la respectiva Acta de Entrega de Terreno. En casos de excepción justificados, la Municipalidad distrital de Tacabamba Chota podrá disponer la Entrega de Terreno a través de las Autoridades Locales o los representantes de los beneficiarios o un funcionario representante de la Municipalidad distrital de Tacabamba que no sea el Evaluador.
- El Evaluador aprobará el Plan de Trabajo actualizado, evaluará y aprobará los informes que presente el Consulto durante la ejecución del Estudio.
- El Evaluador emitirá y suscribirá el "Informe de Conformidad del servicio (Expediente Técnico)" para lo cual deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales así como hará las pruebas que fueran necesarias.
- El Evaluador, previa presentación de su Informe de Conformidad, formulará el "Acta de Recepción y Conformidad del Servicio" y la suscribirá conjuntamente con el Consultor y la Municipalidad distrital de Tacabamba.
- B. El Evaluador aprobará la Liquidación del Contrato, como requisito para que la Municipalidad distrital de Tacabamba pueda tramitar el pago correspondiente.

3.18 PLAZO DE REVISIÓN Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:

La Sub Gerencia de Estudios y proyectos de la municipalidad distrital de Tacabamba, revisara los informes por medio de un Evaluador, el cual tendrá como máximo diez (10) días calendarios para realizar la evaluación y emitir el pliego de observaciones de ser el caso o emitir el informe de conformidad de los documentos presentados, quedando claramente establecido que los tiempos que dure la evaluación del estudio por parte de la División de Estudios no será contabilizado para el plazo contractual y por lo tanto no será materia de requerimiento de ampliación de plazo por el consultor por esta causa.



En el caso de existir observaciones a los informes o entregables, el Consultor tiene siete (7) días calendarios para subsanar las observaciones emitidos por la municipalidad distrital de Tacabamba, pasado este plazo, por cada día de retraso se aplicará una penalidad correspondiente señalada en el ART 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El periodo de revisión y subsanación de los informes no está incluido en el plazo de ejecución del estudio.

3.19. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO.

El Expediente Técnico, estudios básicos y especiales, datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo de los servicios, pasarán a ser propiedad de La Entidad, a la cual el Consultor /Representante Legal los entregará a más tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

El Consultor no podrá utilizar el Expediente Técnico, estudios básicos y especiales, datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de la Entidad.

3.20 PENALIDADES Y SANCIONES

La penalidad se aplicará, si el consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación.

Artículo 132.- Penalidades

El contrato establece las penalidades aplicables al consultor ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetos, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 133.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará Contratado una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato.

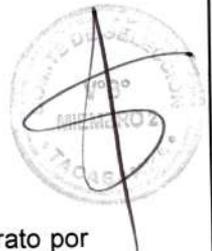
La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contratado}}{0.25 \times \text{Plazo en Días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

3.21. CONFORMIDAD DE LA CONSULTORIA

- La Conformidad del Servicio será otorgada por LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la municipalidad distrital de Tacabamba, para la cual previamente se deberá contar con la valorización mensual debidamente aprobada; rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- El consultor deberá alcanzar a solicitud de la entidad del área de estudios de la municipalidad distrital de Tacabamba los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.



- Los informes o valorizaciones estarán acampanados con un (CD).
- De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria, se comunicará al consultor a fin de que se subsanen las observaciones que hubiera.
- De existir conformidad, el Área Usuaria, emitirá el respectivo Informe de Evaluación y Conformidad a la División de Estudios.
- Posterior a la aprobación, solicitará al área de estudios de la municipalidad distrital de Tacabamba se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

3.22 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- La Liquidación del Contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidas en el Artículo 144° del Reglamento.
- La Liquidación del Contrato será formulada por el Consultor, y presentada por éste a La Entidad, sólo después de aprobada la última prestación del objeto del contrato.
- Para efectos de la Liquidación del Contrato, se entenderá que la aprobación de la "Última prestación" corresponde a la aprobación mediante Resolución del Expediente Técnico Detallado por parte de la Entidad.
- En la Liquidación del Contrato se reconocerán:

- (1) Los reintegros por reajustes de las valorizaciones
- (2) Los intereses moratorias
- (3) Los saldos de valorización pendientes de pago
- (4) Los saldos pendientes de retención
- (5) Las penalidades que se hayan aplicado.

La Liquidación del Contrato quedará consentida para todos sus efectos, cuando formulada y presentada por una de las partes, la otra no la observe dentro del plazo que establezcan la Ley, el Reglamento o en defecto, El Contrato. Una vez que la Liquidación quede consentida, no cabrá reclamo o impugnación alguna sobre ella.

La Liquidación consentida cierra el vínculo contractual; salvo en la concierne al plazo de garantía que otorga El Consultor por la calidad del servicio prestado.

3.23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el consultor:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades .en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El consultor puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 136. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

3.24. ESTRUCTURAS DE COSTOS PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2627993.



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO MESES	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL S/.
1	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS				
	JEFE DE PROYECTO (Ing. Civil)	1,00	3,00		
	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (Arquitecto)	1,00	3,00		
	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL (Ing. Civil)	1,00	3,00		
	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS (Ing. Civil)	1,00	3,00		
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (Ing. Electricista o Ing. Electromecánico o Ing. Electrónico o Ing. Mecánico Eléctrico)	1,00	3,00		
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (Ingeniero sanitario y/o ingeniero civil)	1,00	3,00		
SUBTOTAL 01					
2	ESTUDIO DE CAMPO Y LABORATORIO				
	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	GLB	1,00		
	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	GLB	1,00		
	ESTUDIO DE RIESGOS	GLB	1,00		
	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Planos y Impresiones	GLB	1,00		
SUBTOTAL 02					
	GASTOS GENERALES	9,91%			
	UTILIDADES	8,90%			
	TOTAL				
SUBTOTAL 03					
	IMPUESTOS (18%)				
VALOR REFERENCIAL					

3.25. Consideraciones específicas

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines y en la categoría B o superior.

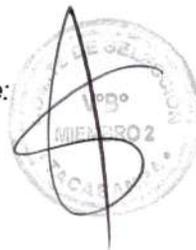
b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se señala que:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 (dos)
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%

c) Del personal

- El personal necesario para la ejecución de la prestación, se detalla su perfil mínimo y cargo.



PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
JEFE DEL PROYECTO	INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO Y/O ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO	DEBERÁ ACREDITAR DOS (2) AÑOS EFECTIVOS DE EXPERIENCIA COMO JEFE DE PROYECTO, GERENTE, SUBGERENTE, COORDINADOR, ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN, SUPERVISOR TÉCNICO, FORMULADOR, PROYECTISTA O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES EN ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO	DEBERÁ DE ACREDITAR DOCE (12) MESES EFECTIVOS DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO	DEBERÁ DE ACREDITAR DOCE (12) MESES EFECTIVOS DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS O HABER PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS IGUALES Y/O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO	DEBERÁ DE ACREDITAR DOCE (12) MESES EFECTIVOS DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS O HABER PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	(ING. ELECTRICISTA O ING. ELECTROMECÁNICO O ING. ELECTRÓNICO O ING. MECÁNICO ELÉCTRICO), TITULADO Y COLEGIADO.	DEBERÁ DE ACREDITAR DOCE (12) MESES EFECTIVOS DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES	INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO.	DEBERÁ DE ACREDITAR DOCE (12) MESES EFECTIVOS DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS EN LA



SANITARIAS.		ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS EN GENERAL, QUE SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
--------------------	--	--

d) Del equipamiento

Equipamiento y Logística: Acreditar disponibilidad de:

N°	EQUIPO	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL Y ACCESORIOS	1
2	GPS	1
3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CORE I7	2
4	FOTOCOPIADORA	1
5	IMPRESORA LASER	1
6	CAMIONETA PICK-UP 4x4	1



e) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado una (01) vez el valor referencial (Elaboración de expedientes técnicos) igual o similar al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes técnicos de Creación, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, Mejoramiento, Demolición, renovación, ampliación, sustitución o adecuación o la combinación de las anteriores de Infraestructura de Puestos de Salud, establecimientos de salud del Primer Nivel de atención o Segundo Nivel de Atención o Tercer Nivel de Atención, tales como: Centros de Salud, o centros médicos o centros médicos especializados o policlínicos o hospitales o clínicas con mayor especialización o hospitales o clínicas de atención general con mayores unidades productoras de servicios de salud, o servicios de salud en general.



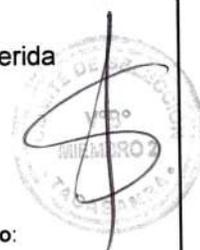
Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.

f) De las otras penalidades

En concordancia con el art. 134° del Reglamento del a Ley de Contrataciones del Estado, se considerarán otras penalidades que a continuación se indican.

El cálculo de estas penalidades es independiente de la penalidad por mora, su aplicación está referida al monto total del contrato vigente.



¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

La falta se configura por informe del Evaluador o Coordinador, su verificación es de prioridad diaria y las sanciones se efectuaran por cada ocurrencia.

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 veces Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del evaluador de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
2	Por faltar al Acto de Entrega de terreno, por parte del Consultor.	0.5 veces Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de atraso en la entrega del estudio.	Según informe del evaluador de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
3	Por no concurrir a las reuniones programadas por EVALUADOR demora más del plazo de revisión de los entregables.	información incompleta 0.5 veces Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada documento faltante	Según informe del evaluador de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

g) Otras consideraciones

- Se trata de una contratación por un ítem.
- El contratista entregara el expediente técnico en forma física y digital a la municipalidad distrital de Tacabamba.
- Estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

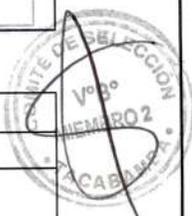
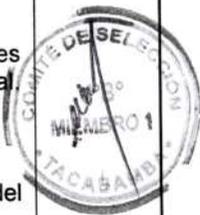
A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor deberá contar con, consultoría de obras urbanas, edificaciones y afines en la categoría B o superior.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE PROYECTO INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO Y/O ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.</p> <p>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA ARQUITECTO, TITULADO Y COLEGIADO.</p> <p>ESPECIALISTA ESTRUCTURAL INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO</p> <p>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (ING. ELECTRICISTA O ING. ELECTROMECAÁNICO O ING. ELECTRÓNICO O ING. MECÁNICO ELÉCTRICO), TITULADO Y COLEGIADO.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO.</p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>



B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>JEFE DE PROYECTO Deberá acreditar Dos (2) Años Efectivos De Experiencia Como Jefe De Proyecto, Gerente, Subgerente, Coordinador, Especialista En Supervisión, Supervisor Técnico, Formulator, Proyectista O La Combinación De Los Términos Anteriores En Estudios Definitivos Y/O Expedientes Técnicos De Proyectos Iguales O Similares Al Objeto De La Convocatoria.</p> <p>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Deberá de acreditar Doce (12) meses efectivos de experiencia como Especialista en arquitectura en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o Edificaciones en General.</p> <p>ESPECIALISTA ESTRUCTURAL Deberá de acreditar Doce (12) meses efectivos de experiencia como Especialista en estructuras o haber participado en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/o Edificaciones en General.</p> <p>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Deberá de acreditar Doce (12) meses efectivos de experiencia como Especialista en Costos y presupuestos o haber participado en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS. Deberá de acreditar Doce (12) meses efectivos de experiencia como Especialista en instalaciones eléctricas en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.</p> <p>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. Deberá de acreditar Doce (12) meses efectivos de experiencia como Especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																					
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 70%;">EQUIPO</th> <th style="width: 25%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL Y ACCESORIOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>GPS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPUTADORA DE ESCRITORIO CORE I7</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>FOTOCOPIADORA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>IMPRESORA LASER</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMIONETA PICK-UP 4x4</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N°	EQUIPO	CANTIDAD	1	ESTACION TOTAL Y ACCESORIOS	1	2	GPS	1	3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CORE I7	2	4	FOTOCOPIADORA	1	5	IMPRESORA LASER	1	6	CAMIONETA PICK-UP 4x4	1
N°	EQUIPO	CANTIDAD																				
1	ESTACION TOTAL Y ACCESORIOS	1																				
2	GPS	1																				
3	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CORE I7	2																				
4	FOTOCOPIADORA	1																				
5	IMPRESORA LASER	1																				
6	CAMIONETA PICK-UP 4x4	1																				
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD																					
	<u>Requisitos:</u>																					

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes técnicos de Creación, Mejoramiento, o adecuación o la combinación de las anteriores de Infraestructura de servicios de salud del Primer Nivel de atención y/o Segundo Nivel de Atención, tales como: Centros de Salud, y/o centros médicos y/o centros médicos especializados y/o policlínicos y/o hospitales con mayores unidades productoras de servicios de salud.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

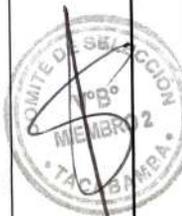
Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>70 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M > 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 30 puntos</p>
<p>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, se otorgara el máximo puntaje al postor que oferte metodologías innovadoras o de acorde al mercado actual relacionadas al objeto de la convocatoria, que hubieran sido solicitados en las presentes bases, el postor propondrá y sustentara la adopción de metodologías para la elaboración de expediente, que deberán incluir lo siguiente:</p> <p>a) Programación de trabajos mediante Diagrama de GANTT y PERT CPM b) Conocimiento de la zona a intervenir y reconocimiento de campo c) Evaluación de riesgos de acuerdo al conocimiento de la zona, matriz de riesgos.</p>	<p>30 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

²⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>d) Plan de control y mitigación ambiental e) Información básica (catastro, vías de acceso, relieve, clima y meteorología, actividades sísmicas, actividades sociales. f) Diagrama de utilizations de recursos g) Diagrama de utilización de personal h) Matriz de asignación de recursos i) Matriz de asignación de responsabilidades j) Las Mejoras o enriquecimiento de los Términos de Referencial. k) Aumento de calidad del servicio con respecto a las funciones y obligaciones del Consultor ya descritos en los términos de referencial. l) Presentaciones de Informes adicionales a las requeridas propuestas de diseño entre otros que el postor considere necesarios para enriquecer la calidad y condiciones de servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • <i>Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.</i> • <i>Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.</i>

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2627993, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2627993, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2627993.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 DIAS CALENDARIOS, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA. OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por 3 (TRES) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

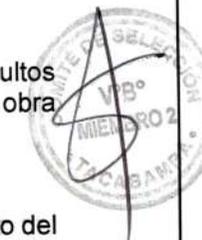
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 veces Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del evaluador de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
2	Por faltar al Acto de Entrega de terreno, por parte del Consultor.	0.5 veces Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de atraso en la entrega del estudio.	Según informe del evaluador de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
3	Por no concurrir a las reuniones programadas por EVALUADOR demora más del plazo de revisión de los entregables.	información incompleta 0.5 veces Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada documento faltante	Según informe del evaluador de la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRON LIMA N° 549- PRIMER PISO, DEL DISTRITO DE TACABAMBA, PROVINCIA DE CHOTA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.



²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones



3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

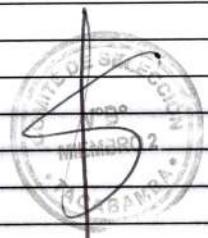


En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA

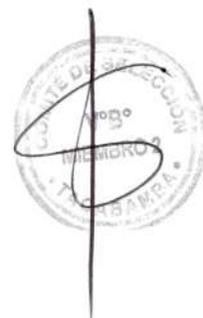
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-1-2024-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

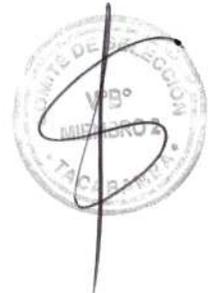
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N°[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N°[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

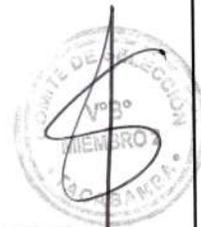
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

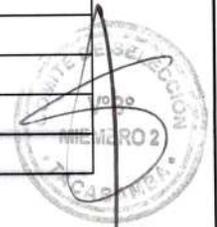
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			



Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			



Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

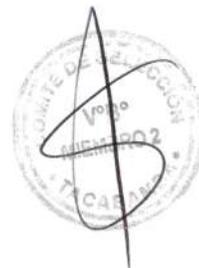
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS-
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

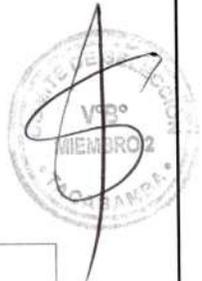
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

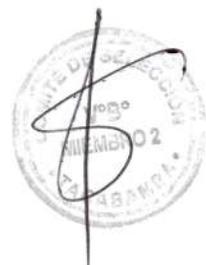
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N°5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

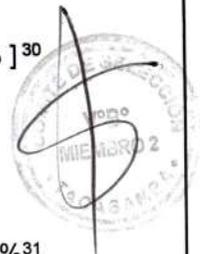
TOTAL OBLIGACIONES

100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N°6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

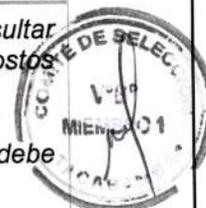
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



NO CORRESPONDE

ANEXO N°7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N°27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N°8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA.
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁵

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N°216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N°010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶

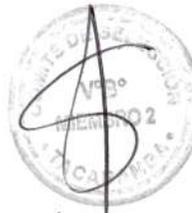
Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸

Consignar en la moneda establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-DECRETO DE URGENCIA N°032-2023-SM-1-2024-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O Cp ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N°9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



NO CORRESPONDE

ANEXO N°10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N°10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N°11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N°12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - DECRETO DE URGENCIA N° 032-2023-SM-1-2024-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

